

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ART. 1º. OBJETO:** La Municipalidad de Concepción del Uruguay llama a Licitación Pública para la adjudicación de los servicios de "**Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Nuevo Relleno Sanitario**", en un todo de acuerdo al legajo técnico y demás documentación preparada a tal fin.

El trabajo a realizar se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ART. 2º: VISITA A PLANTA:** A efectos de tomar real conocimiento de los trabajos a realizar, resulta necesario que los oferentes realicen una visita a la planta de tratamiento.

**ART. 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución de los servicios se establece por un término de SEIS (6) meses.

**ART. 4º: FORMA DE PAGO:** El pago de los trabajos licitados se realizará mediante pagos mensuales consecutivos e iguales, contra presentación de la documentación estipulada en el Pliego de Condiciones Generales.

**ART. 5º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado Relativo.

**ART. 6º:** La Municipalidad de Concepción del Uruguay se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas si así lo juzgare conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derechos a reclamos o indemnización alguna.

**ART. 7º: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** El importe adjudicado para las obras licitadas podrá ser actualizado trimestralmente en caso de verificarse aumento en el salario de los operarios y/o en el precio del combustible, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_A = P_C \times ((0,45 \times C_A / C_C) + (0,15 \times M_A / M_C) + (0,40 \times IPIM_A / IPIM_C))$$

Donde:

$P_A$  = Precio de contrato actualizado.

$P_C$  = Precio de contrato.

$C_A$  = Precio del combustible (gasoil) actualizado.

$C_C$  = Precio del combustible (gasoil) de contrato.

$M_A$  = Valor del salario obrero (oficial especializado) actualizado.

$M_C$  = Valor del salario obrero (oficial especializado) de contrato.

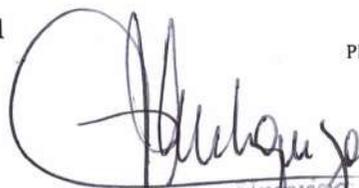
$IPIM_A$  = Valor del Índice de Precios Internos Mayorista (IPIM) actualizado.

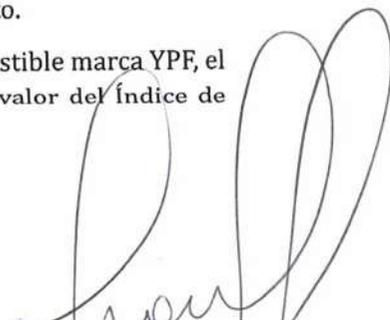
$IPIM_C$  = Valor del Índice de Precios Internos Mayorista (IPIM) de contrato.

Para ello, los oferentes deberán incluir en la oferta el precio del combustible marca YPF, el valor del salario obrero (oficial especializado) según la UOCRA, y el valor del Índice de Precios Internos Mayorista.

1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

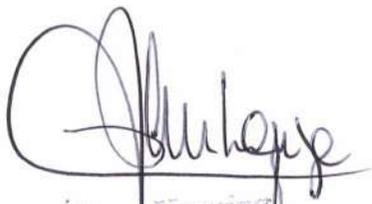


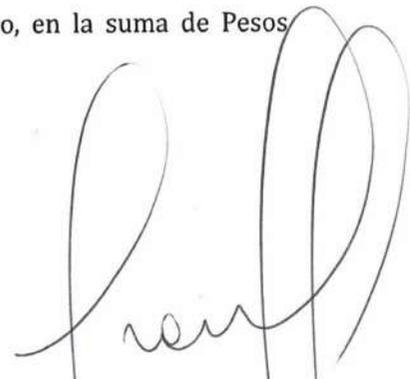
**ART. 8°: PROPUESTAS.** Las Propuestas serán recibidas en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Departamento Suministros, sita en calle San Martín, esquina Moreno, Centro Cívico, Planta Baja.

**ART. 9°: ANTECEDENTES DEL OFERENTE:** El oferente deberá acreditar o demostrar antecedentes en la prestación de un servicio de similares características al de este llamado.

**ART. 10°: PRESUPUESTO OFICIAL:** Establécese el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$296.000.000).**

**ART. 11°: LEGAJO TÉCNICO.** Fíjase el precio del Legajo Técnico, en la suma de Pesos **CIENTO CUARENTA y OCHO MIL (\$148.000).**

  
Jorge Enriqueza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinadora  
y Abogada  
Municipalidad de C. del Uruguay

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### **TITULO I: OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE SU EJECUCION.**

1-01 - **OBJETO:** Determinar las condiciones de ejecución de las obras que la Municipalidad de Concepción del Uruguay contrate.

1-02 - **DESIGNACIONES:**

La Municipalidad: Organismo que encomienda la ejecución de las obras.

El Contratista: Entidad o persona con quién la Municipalidad contrata la ejecución de la obra.

Coordinación de Infraestructura: Organismo técnico a quién la Municipalidad delega la función de Dirección de Obra.

Director de Obra: Profesional nombrado por la Coordinación de Infraestructura para que ejerza las tareas de supervisión de las obras.

Legajo: Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega al Contratista para la ejecución del trabajo.

Contrato: Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo.

1-03 - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del Contrato, y harán fe en caso de divergencias:

a.- La Propuesta formulada por el Contratista, y la lista detallada de su cómputo métrico y presupuesto de obra.

b.- El presente Pliego de Condiciones Generales.

c.- Las Cláusulas Particulares que completen el anterior.

d.- Las Especificaciones Técnicas, los planos-tipo, de conjunto y de detalle de la obra, y los demás elementos ilustrativos que el Contratista tuvo a la vista para formular su oferta (Legajo), y los que las partes estimen agregar.

1-04 - **DOCUMENTACION ACCESORIA:** Es documentación accesoria y hará fe en caso de divergencias:

a.- La Orden de Comienzo de los trabajos, que la Municipalidad impartirá por escrito.

b.- El Acta de Iniciación de la obra.

c.- El Plan de Trabajos presentado por el Contratista.

d.- Las Órdenes de Servicio que el Director de Obra impartirá al Contratista.

e.- Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los que el Contratista prepare, que fueren aprobados por el Director de Obra.

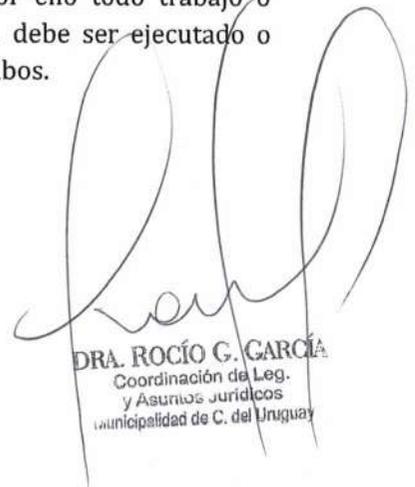
f.- La correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento fehaciente.

Todos estos documentos forman una unidad indivisible, por ello todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiese sido incluido en ambos.



COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

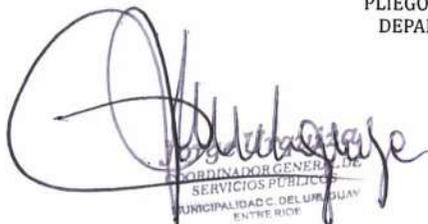
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



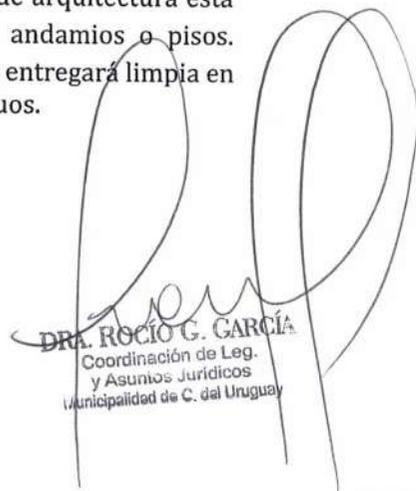
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

- 1-05 - **DECLARACION DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que el Contratista, al aceptar firmar los documentos enumerados, se habrá compenetrado de su alcance y justa significación de todos sus términos.
- 1-06 - **CARTEL DE OBRA:** El Contratista deberá colocar en la obra un cartel del tipo y dimensiones indicadas en el plano que confeccionará la Coordinación de Infraestructura. Las leyendas serán indicadas, dimensiones, colores, etc., no podrán ser modificadas sin previa autorización de la Coordinación de Infraestructura.
- 1-07 - **AGUA Y ENERGÍA PARA CONSTRUCCIÓN:** Serán por cuenta del Contratista los gastos correspondientes al agua y la energía eléctrica para construcción.
- 1-08 - **COMBUSTIBLES, ENERGIA ELECTRICA, ETC.:** Será por cuenta del Contratista la provisión de nafta, petróleo, energía eléctrica, etc., necesarios en la obra y para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, hasta la entrega provisoria de la misma. Estos gastos, sean cuales fueren, se entenderán por englobados en los precios de los trabajos, y no serán reembolsados al Contratista.
- 1-09 - **CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:** El Contratista deberá prever el local para la Oficina del Director de Obra. Deberá hallarse al pie de la obra, siempre que así se determine y se comunique con antelación a la fecha de apertura. Podrán utilizarse construcciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesarios o bien el Contratista les construirá ex-profeso. En este caso proveerá una casilla desarmable y fácilmente transportable.
- En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación del Director de Obra, el local que haya previsto, debiendo atender las observaciones que éste le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.
- Los gastos que esto demande, y hasta quince días después de la Recepción Provisoria de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.
- Si el Contratista no cumpliere satisfactoriamente esta condición, la Municipalidad construirá o alquilará el local necesario, descontándose de los certificados de obra las sumas que correspondan.
- El Contratista tendrá en obra los locales sanitarios que su personal requiera, manteniendo los mismos en perfectas condiciones de higiene.
- Además, deberá proveer un botiquín con los elementos necesarios para practicar primeros auxilios.
- 1-10 - **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo el cuidado de la obra y todo lo en ella depositado, pudiendo mantener con carácter permanente uno o varios serenos, según la naturaleza de la obra. Durante la noche se hará colocar luces en los sitios que ofrezcan peligro para los transeúntes.
- 1-11 - **LIMPIEZA DE LA OBRA:** Durante la construcción de las obras de arquitectura está prohibido arrojar materiales y residuos desde lo alto de los andamios o pisos. Semanalmente se efectuará una limpieza de la misma. La obra se entregará limpia en todas sus partes, dejándola libre de materiales, excedentes y residuos.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS



DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

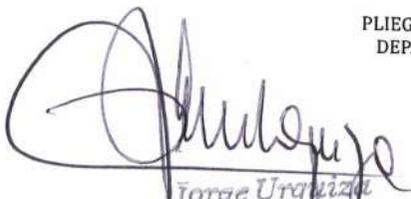


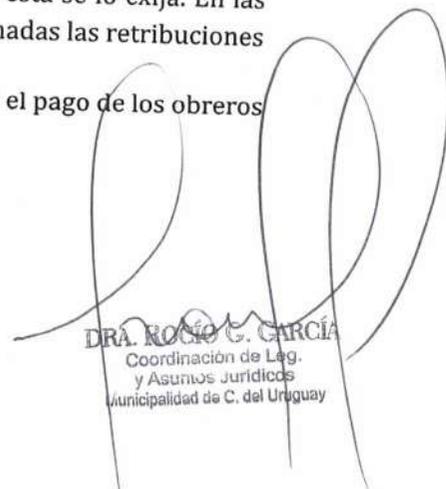
6

**TITULO II: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

- 2-01 - **RESPONSABILIDAD LEGAL:** El Contratista es responsable de su trabajo después de la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Código Civil, las Leyes Nacionales y Provinciales, Disposiciones Municipales, Policiales, etc.
- 2-02 - **RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS SUBCONTRATADAS:** El Contratista asumirá todas las responsabilidades con arreglo al derecho y/o especificaciones que sobrevinieran por la ejecución de las obras subcontratadas. Ningún subcontrato autorizado por la Municipalidad servirá de causa para eximir al Contratista de las obligaciones estipuladas en este Pliego de Condiciones Generales.
- 2-03 - **INFRACCIÓN:** El Contratista es el único responsable por la infracción a las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales e infracciones y delitos según normativas vigentes que incurriere él, sus empleados u obreros, quedando a su cargo el pago de las multas y el resarcimiento de los daños a que den lugar las mismas.
- 2-04 - **RESPONSABILIDAD POR USO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS:** El Contratista es responsable por cualquier reclamo o demanda que pueda originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. Es responsable además: por los incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto contar con los elementos apropiados para su prevención y extinción; por los daños y perjuicios causados a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, siendo a su exclusivo cargo la reparación e indemnización a que los mismos den lugar; por las acciones que tales daños y perjuicios dieren lugar y por los desembolsos que la Municipalidad hubiere de efectuar por los mismos conceptos.
- 2-05 - **SALARIO DE LOS OBREROS:** Toda infracción por parte del Contratista, al cumplimiento de las leyes laborales y de previsión vigentes, podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, y en todos los casos impedirá el pago de los certificados de obra. El Contratista y sus Subcontratistas abonarán a su personal obrero los jornales que establezcan las Leyes y Convenios Laborales vigentes. Los obreros cuya remuneración sea fijada por hora o por cualquier otra forma, recibirán como mínimo el equivalente a los jornales establecidos precedentemente. El Contratista está obligado a pagar quincenalmente a todo personal que trabaje en la obra, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por las leyes vigentes o resoluciones del Poder Ejecutivo, o por mandato judicial. Deberá llevar al efecto, prolija y detalladamente, las planillas de pago y las libretas de jornales, para ser presentadas a la Municipalidad toda vez que ésta se lo exija. En las planillas de pago y libreta de jornales, deberán figurar discriminadas las retribuciones que por cada concepto reciban los obreros. El Contratista es el único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubieren trabajado en la obra, sin excepción.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

  
DRA. ROCÍO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

La Municipalidad podrá, una vez demostrada la legitimidad de la reclamación, abonar en nombre del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentase en reclamación, descontando su importe y los gastos directos que la diligencia ocasione a la Municipalidad, de los certificados de obra del Contratista.

- 2-06 - **ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal obrero, debiendo dar cumplimiento para tal fin a las Leyes vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, y seguros obreros.
- 2-07 - **TRABAJO NOCTURNO - DIAS FESTIVOS:** Se prohíbe el trabajo nocturno, los días de descanso obligatorio y los sábados después de las trece horas.  
Cuando mediaren causas de urgencia justificada, la Municipalidad podrá autorizar a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, a pedido del Contratista y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.
- 2-08 - **SEGUROS:** El personal obrero será asegurado por el contratista, antes de la iniciación de los trabajos.  
El contratista no podrá iniciar la obra si previamente no tiene asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo personal afectado a la obra. Igualmente deberá contratar un seguro contra daños de terceros como consecuencia de la obra o su ejecución.  
Será condición ineludible para proceder al replanteo de las obras la acreditación por parte del contratista, del cumplimiento de las obligaciones precedentes.
- 2-09 - **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista solo podrá ocupar subcontratistas con autorización expresa del Director de obra, figurando en el Contrato, corresponda a un gremio especializado de la Construcción.  
El Contratista agregará a su Propuesta, una lista de firmas de los distintos gremios que vaya a emplear en la obra, quedándole prohibido emplear en la misma a las que no fueren aprobadas por la Municipalidad.
- 2-10 - **RELACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** Cuando la Coordinación de Infraestructura resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras complementarias no contratadas por el Contratista principal, éste tendrá a su cargo la Policía de la obra, y permitirá a los demás, sin exigir remuneración, el uso de sus andamios, escaleras, etc., siempre que estos elementos se encuentren en la obra y no fueran utilizados por un período mayor al que dieran lugar los trabajos contratados. Convendrá con ellos el orden de los trabajos y la ubicación de los materiales y enseres. Toda dificultad o demora que originen al Contratista Principal trabajos o hechos de los demás, serán puestas en conocimiento de la Dirección de Obra en forma inmediata, para que ésta resuelva el incidente.
- 2-11 - **PLANOS CONFORME A OBRA:** Una vez terminada la construcción de la obra, y durante el Plazo de Garantía, el Contratista presentará a la Municipalidad los planos "CONFORME A OBRA" de la obra ejecutada, incluyendo planialtimetría de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS



DRA. ROCÍO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asesoría Jurídica  
Municipalidad de C. del Uruguay



2-12 - **PENALIDADES:** las penalidades, previstas en el presente pliego y/o contratos que se suscriban posteriormente a la adjudicación, verificados por el ente licitante a través de sus inspecciones y auditorias, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduaran en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas graduadas.

Las penalidades vinculadas a la ejecución de las obras y/o falta de documentación podrán llegar hasta un 5% del monto total de la garantía del contrato de obra correspondiente.

Si el valor de las multas aplicadas supera el 80% de la garantía correspondiente al contrato que se trate, la Municipalidad podrá declarar la recesión del contrato respecto del cual se verifico el incumplimiento, en los términos de las disposiciones previstas en el artículo VI del presente Pliego.

Por cada semana o fracción de atraso en la iniciación y/o finalización de la obra, por causas no justificadas, se aplicará a la Empresa Adjudicataria, una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta x día.

Por incumplimiento del punto 3-12, referido a Ordenes de Servicio: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) libros de nafta.

Por no-acatamiento de las disposiciones del punto 1-11, correspondiente a la limpieza de obra: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta.

La suspensión de los trabajos, aún parcialmente, aunque existan divergencias en trámites según el punto 3-03: Se sancionará a la Empresa con una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta **"Infinia"**, marca Y.P.F.

Por cada infracción a las disposiciones del punto 2-05: Por incumplimiento del pago al personal, la Empresa se hará pasible de una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta, por cada caso comprobado y por cada día de atraso, entendiéndose que se contarán tantos casos como obreros a los cuales hubiese pagado menos o no pagado.

2-13 - **EFFECTIVIDAD DE SANCIONES:** El importe de las sanciones se hará efectivo por parte del Adjudicatario/Contratista en el plazo de 10 (diez) días corridos a contar desde la fecha en el cual reciba la correspondiente notificación, en la cuenta corriente bancaria que disponga el Municipio.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta **"Infinia"**, marca Y.P.F.

Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



**TITULO III: EJECUCION DE LAS OBRAS.**

**3-01 - EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de los planos y demás documentos del Contrato, y aunque los mismos no mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

Todos los trabajos serán ejecutados según las "reglas del arte" y los materiales a emplear, aprobados por el Director de Obra.

Cuando el Contratista necesite detalles gráficos de la obra, los solicitará al Director de Obra con suficiente anticipación al momento de su utilización en la obra.

Los pedidos del Contratista para los cuales no se establezcan expresamente plazos en otras partes del Pliego, deberán ser presentados dentro de los cinco días de producido el hecho que los motive.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la obra, hasta su Recepción Definitiva, y dentro de los plazos que establecen las Leyes vigentes.

**3-02 -ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** Cuando existiere contradicción entre algunas piezas del Contrato, el orden de prelación, salvo flagrante error material, será el siguiente:

El Contrato.

El Pliego de Condiciones Particulares.

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Pliego de Condiciones Generales.

Planos de detalles.

Planos generales.

Planos - tipo.

Planillas.

Cómputos métricos.

Presupuestos parciales y totales.

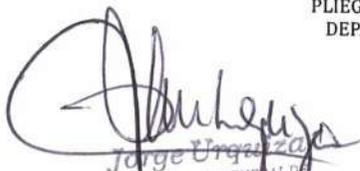
Memoria descriptiva.

Si los planos tuviesen modificaciones u observaciones relativos a los materiales a utilizar, forma de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones serán consideradas a los efectos mencionados en el párrafo anterior, como Especificaciones Técnicas Complementarias. Cuando existiera discordancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresadas en cifras, se dará preferencia a las segundas.

**3-03 -DIVERGENCIAS:** Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán resueltas en primer término por la Coordinación de Infraestructura y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la correcta ejecución de las obras.

En ningún caso de divergencias en trámite podrá el Contratista suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo pena de multa de acuerdo al punto 2-12.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

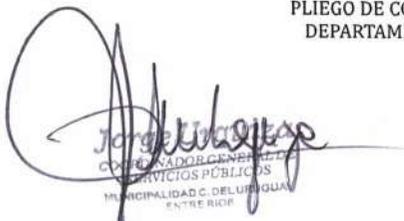
  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

  
DRA. ROCIO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- 3-04 - **PLAN DE TRABAJOS:** El Contratista está obligado a dar cumplimiento al Plan de Trabajos presentado a la Licitación, en forma tal que permita completar las obras dentro del plazo contractual. El Plan será el que regule la marcha de los trabajos, considerándose que el Contratista deja de satisfacer las Especificaciones Contractuales si el ritmo real de los mismos es inferior al previsto o no satisface las demás condiciones especificadas.
- 3-05 - **INICIO DE OBRA:** El Contratista dará comienzo a la ejecución de los trabajos, dentro de los diez días de la firma del Contrato de locación de obra.  
La firma del Contrato se realizará dentro de los treinta días de producido y promulgado el Decreto de Adjudicación.  
La Municipalidad, por razones operativas, podrá suspender hasta por noventa días la iniciación de las obras, a contar desde la fecha de promulgación del Decreto de Adjudicación. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.
- 3-06 - **NIVELES:** Los niveles indicados en los planos deberán ser verificados por el Contratista antes de comenzar los trabajos, y hacer las observaciones que sobre los mismos crea conveniente efectuar.
- 3-07 - **REGLAMENTOS:** El Contratista está obligado a aplicar el Reglamento para la Edificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y los Reglamentos Técnicos de los Organismos Competentes incorporados al mismo.
- 3-08 - **DOCUMENTOS DE OBRA:** Es obligación del Contratista tener en obra un juego de planos y demás documentación del Contrato. Caso contrario, se hará pasible de las sanciones establecidas en el punto 2-12.
- 3-09 - **CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante al efecto.  
En caso de no llenar el Contratista este requisito, las obras serán conducidas por un representante del mismo que cumpla aquella exigencia.  
El Contratista o su Representante Técnico podrán designar, en caso de ausencia, un capataz idóneo que lo reemplace. El mismo deberá ser aceptado por el Director de Obra.
- 3-10 - **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La inspección de los trabajos estará a cargo de un **Director de Obra** que la Coordinación General de Infraestructura designará al efecto, el que tendrá que tener título habilitante para obras de primera categoría.  
El Director de Obra podrá hacerse reemplazar, en caso de ausencia, por personal idóneo de la Coordinación General de Infraestructura, y también transmitir por su intermedio órdenes escritas al Contratista.  
El Director de Obra dará al Contratista las indicaciones que crea pertinentes para el adelanto de la obra, o la correcta ejecución de los trabajos y transmitirá las órdenes para modificaciones o trabajos adicionales; tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, y a hacer demoler y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio esté mal ejecutado.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
Jorge Rodríguez  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

  
DRA. ROCÍO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Concepción del Uruguay



Esta Dirección no eximirá al Contratista de la responsabilidad de errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de las obras.

El Contratista podrá recusar al Director de Obra si tuviese causas justificadas. Para ello las expondrá para que la Municipalidad las resuelva, sin que esto sea causa para la suspensión de los trabajos.

**3-11 - PERSONAL, CAPACIDAD, FALTA DE RESPETO:** El personal obrero empleado en la obra será competente en el trabajo que sea ocupado.

El Director de Obra podrá exigir al Contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que se conduzcan mal, sean incompetentes o falten el respeto debido al Director de Obra o personal de la Municipalidad destacado transitoriamente en la misma, siendo las indemnizaciones por cuenta del Contratista.

**3-12 - ORDENES DE SERVICIO:** Las instrucciones u observaciones que el Director de Obra deba transmitir al Contratista, se registrarán en un libro especial, foliado, y por triplicado, abierto y rubricado por la Coordinación de Infraestructura. Se denominará "Libro de Ordenes de Servicio", y será llevado con prolijidad, sin raspaduras ni enmiendas, por riguroso orden de fecha. Toda Orden de Servicio se considerará dada dentro de los términos del Contrato.

En dicho libro se registrarán todas las comunicaciones del Director de Obra al Contratista, de cualquier tipo que sean, y que importen observaciones, modificaciones o pedidos de obras adicionales.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al justificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar en el término de diez días una reclamación fundando las razones que le asisten para observar la Orden recibida. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

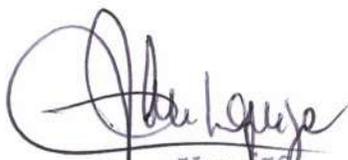
El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Ordenes de Servicio cada vez que le sea solicitado por el Director de Obra. La falta de cumplimiento de esta obligación hará pasible al Contratista de la multa establecida en el punto 2-12. Esta multa, una vez impuesta, se descontará del primer certificado que corresponda abonar al Contratista.

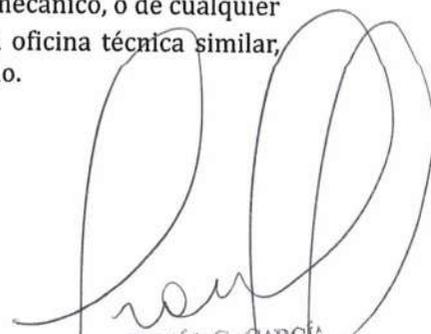
El Contratista está obligado a llevar un "Libro de Pedidos de Empresa", similar al de Órdenes de Servicio, en el que realizará todas las comunicaciones que estime correspondan para la correcta ejecución de los trabajos, al Director de Obra.

**3-13 - ENSAYOS Y PRUEBAS:** El Director de Obra podrá realizar todos los ensayos que considere convenientes para comprobar si los materiales y las estructuras de todas clases son las que determinan las especificaciones técnicas de la obra.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser instrumentos de medida, balanzas, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este, además, pagará cualquier ensayo químico o mecánico, o de cualquier otra naturaleza, que deba encomendarse a un laboratorio u oficina técnica similar, para verificar la naturaleza y calidad de los materiales o el suelo.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

  
DRA. ROCÍO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



No se liquidarán certificados de obra que no vayan acompañados de los resultados satisfactorios de los ensayos de densidad en la base y de resistencia, densidad y espesor del hormigón.

- 3-14 - **EQUIPO:** El Contratista usará solo equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. El Director de Obra podrá disponer que se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipos, o aumento de personal, cuando aquel no se ajuste al Plan de Trabajos. La falta de Orden de Servicio en ese sentido, no exime al Contratista de su responsabilidad por mora.
- 3-15 - **MATERIALES Y ENSERES:** El Contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que sean necesarios para la buena marcha de la misma.  
No podrá emplear materiales destinados a la obra, para trabajos ajenos a la misma, sin previo consentimiento del Director de Obra.  
No podrá emplear métodos o enseres de trabajo que a juicio del Director de Obra no aseguren una calidad satisfactoria de las obras o la terminación de la misma en el plazo fijado.  
La falta de Órdenes de Servicio en este sentido, no exime al Contratista de las responsabilidades por la mala calidad de las obras ejecutadas, ni de la obligación de terminar las obras en término.  
Los materiales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas que sobre los mismos haga el Pliego correspondiente.
- 3-16 - **CONTRALOR Y RECHAZO DE MATERIALES:** Antes de su empleo en obra, el Contratista solicitará al Director de Obra, con la debida anticipación, que se inspeccionen los materiales antes del envío a la obra. En este caso, la recepción final de los mismos se realizará en obra. El Director de Obra podrá rechazar todo el material o estructura que no reúna las condiciones exigidas en los Pliegos, o que considere inadecuado, aún cuando estos materiales o estructuras hubieren sido inspeccionados previamente en fábrica o taller. El Contratista deberá retirar los materiales rechazados dentro de las veinticuatro horas de producida la notificación. Caso contrario lo realizará la Municipalidad, con cargo al Contratista, descontándole los gastos que ello hubiere demandado, del primer certificado a cobrar por el mismo.
- 3-17 - **MATERIALES A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD:** La provisión de materiales por la Municipalidad, anula toda disposición contenida en la documentación del Contrato que haga referencia a la provisión de materiales a cargo del Contratista.  
Si la Municipalidad provee los materiales, tal disposición quedará especificada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra, indicando las características y marcas de los mismos, así como su cantidad, lugar de acopio o entrega, etc.
- 3-18 - **TRABAJOS DEFECTUOSOS; VICIOS OCULTOS:** Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales o de la mano de obra será corregido, demolido y reconstruido por el Contratista a su costa, según disponga el Director de Obra, y dentro del plazo que se fije. En caso de que así no lo hiciere, la Municipalidad podrá realizarlo a cuenta de aquel. Cuando el Director de Obra presuma la existencia de vicios en los materiales,

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



o en la ejecución de las obras ocultas, podrá ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas.

Los gastos de toda suerte que resulten de esta revisión, estarán a cargo del Contratista, salvo que se demuestre la inexistencia de tales vicios ocultos.

**3-19 - MODIFICACION DE LAS OBRAS:** El Contratista ejecutará las modificaciones en los trabajos que le fueran encomendados, siempre que las órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del Contrato.

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de no más del veinte por ciento del Monto de Obra Contratado, serán obligatorias para el Contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho a reclamar en el segundo indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el Contratista justificase haber acopiado materiales o contratado equipos para las obras reducidas, suprimidas, modificadas, se hará un justo precio del perjuicio que hubiere sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. Respecto a los materiales acopiados, la Municipalidad podrá optar por la compra de los mismos a precios convencionales.

**3-20 - VALUACION DE LAS MODIFICACIONES:** El valor de las modificaciones a los trabajos contratados o la realización de trabajos no previstos en el Contrato, cuando no superen el veinte por ciento del valor del Monto Contratado, deberán ser fijados con los precios unitarios de los ítems respectivos del presupuesto contratado o de trabajos análogos o semejantes. Cuando éstos no existan, el precio de los nuevos trabajos se fijará mediante análisis de precios que incluirá como máximo un quince por ciento sobre el costo de los materiales y mano de obra, en concepto de gastos generales y beneficios.

**3-21 - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR:** Serán computados al Contratista en caso de ser aceptados, como si hubiesen sido ejecutados con materiales especificados en el Contrato.

**3-22 - TRABAJOS EJECUTADOS SIN AUTORIZACIÓN:** Bajo ningún pretexto podrá el Contratista solicitar el pago de trabajos no especificados en el Contrato que no hayan sido expresamente solicitados y autorizados, por escrito, por el Director de Obra.

#### TITULO IV: RECEPCION DE LAS OBRAS.

**4-01 - PLAZOS DE EJECUCION:** La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Contrato. El Contratista quedará automáticamente constituido en mora por el solo hecho del vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato y obligado al pago de la multa de acuerdo a lo establecido en 2-12. La misma podrá ser descontada de los certificados de obra o del fondo de reparos.

El Director de Obra podrá justificar moras en la ejecución de los trabajos si el Contratista demostrase, dentro de los cinco días de producido el hecho, que por causas que no le son imputables, lluvias, trabajos adicionales, moras causadas por la Municipalidad, etc., no puede ejecutar la obra dentro de los plazos estipulados.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

DBA. RODOLFO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asesoría Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

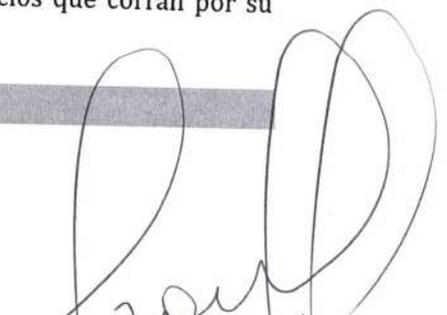


- 4-02 - **RECEPCION PROVISORIA:** Terminada la obra de acuerdo a los términos del Contrato, y siempre que no mediaren observaciones del Director de Obra, éste procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista y/o su Representante Técnico, constando en la misma la fecha de terminación de los trabajos. La Recepción Provisoria será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para la ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares las autorizara o la Municipalidad las acordara por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Si la obra no estuviera ejecutada de acuerdo a las especificaciones del Contrato, se podrá suspender la Recepción Provisoria hasta el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en 2-12.
- 4-03 - **PLAZO DE GARANTÍA:** A partir de la Recepción Provisoria, comenzará a contarse el Plazo de Garantía, el que será de 365 días.
- Durante el Plazo de Garantía las obras serán habilitadas por la Municipalidad, siendo por exclusiva cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de la construcción o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontraren con desperfectos o fallas de cualquier clase o por cualquier motivo que fuere, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las obras.
- Si el Contratista no realizare estos trabajos, previa intimación y vencido el término que se establezca, la Municipalidad podrá ejecutarlos por cuenta y cargo de aquel. Su importe será descontado de cualquier suma que tenga que cobrar el Contratista, incluido el fondo de reparos. De producirse tal caso, la Municipalidad ejecutará los trabajos en la forma que estime más conveniente a sus intereses, perdiendo el Contratista el derecho a cualquier reclamo por el concepto que fuere. Si el importe de las sumas a cobrar, incluido el fondo de reparos, no fuera suficiente para cubrir el valor de los trabajos de reparación, en el caso que la Municipalidad los efectúe por cuenta del Contratista, éste abonará a aquella el saldo que resultare por este concepto.
- 4-04 - **RECEPCION DEFINITIVA:** Una vez cumplido el Plazo de Garantía, y si no hubieren surgido novedades, inconvenientes o vicios de construcción en la obra, se procederá a labrar al Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá ser suscripta conjuntamente por el Director de Obra y el Contratista y su Representante Técnico.
- En caso de Recepciones Provisorias Parciales, se practicarán también Recepciones Definitivas Parciales, una vez cumplidos los plazos estipulados. Dichos plazos se contarán a partir de la fecha de Recepción Provisoria.
- 4-05 - **DEVOLUCION DE DINERO RETENIDO:** El Fondo de Garantía (fondo de reparos) será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras, previo descuento de las indemnizaciones por daños y perjuicios que corran por su cuenta.

#### TITULO V. **CONDICIONES DE PAGO.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

  
DRA. ROCIO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



5-01 - **FORMA DE PAGO:** El pago de los trabajos ejecutados por el Contratista se hará en forma mensual, de acuerdo con los Certificados de Obra aprobados por el Director de la misma.

Para las obras que se contraten por la modalidad de "Ajuste Alzado Relativo", se prescindirán de las unidades absolutas de obra ejecutada, tomando únicamente en cuenta, como base exclusiva de cálculo, el valor de la obra ejecutada en forma proporcional con el valor de la obra, de manera tal que en todos los casos quede garantizado el importe de la obra a realizar, por las cantidades a pagar.

Los Certificados de Obra constituirán, en todos los casos, documentos provisorios. Todos los pagos se considerarán como "entregas a cuenta", hasta que se produzca la liquidación final y definitiva.

5-02 - **FONDO DE GARANTIA:** Del importe de cada uno de los Certificados de Obra, la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 %), en concepto de Fondo de Garantía o Fondo de Reparos, en concepto de garantía por la calidad de los trabajos que ejecute el Contratista, hasta la Recepción Definitiva de la obra. Al vencimiento del Contrato o total cumplimiento del mismo, o -habiendo hecho uso de dicho monto la Municipalidad- el saldo que resulte, será devuelto al Contratista según lo indicado en el punto 4-05.

Este Fondo de Garantía podrá ser sustituido por una Fianza Bancaria o Seguro de Caución, a satisfacción de la Municipalidad.

5-03 - **ACOPIO DE MATERIALES:** Si la Municipalidad estableciera en las Condiciones Particulares adelantar un porcentaje del Monto Adjudicado, para acopio de materiales, será condición previa a la certificación del mismo, que los materiales respondan estrictamente a las especificaciones indicadas en el Pliego respectivo. A tal efecto, el Director de Obra podrá ordenar los ensayos que estime necesarios para determinar el cumplimiento de las mismas, autorizar la corrección de defectos si el material lo admitiese, o rechazar el mismo de acuerdo a lo determinado en el punto 3-16.

El material se acopiará en los lugares que previamente autorice el Director de Obra, a solicitud del Contratista. Los materiales como arena, canto rodado, cal o cementos, que por su volumen o carácter precedero no puedan ser acopiados, podrán ser reemplazados por factura de pago de los mismos.

Como garantía por el dinero que se le entrega para el acopio, el Contratista deberá presentar en el momento de labrar el Acta de Acopio, un aval, fianza, seguro de caución o similar, por el importe que corresponda.

El monto del acopio de materiales, será fijado como porcentaje sobre el monto total de la obra. Dicho porcentaje, será descontado del importe neto de cada uno de los Certificados de Obra que deba cobrar el Contratista.

Será obligación del Contratista, la custodia y conservación de todos los materiales acopiados en la obra, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiere ocurrir, debiendo reponer de inmediato la cantidad de material perdido o sustraído.

El Contratista no podrá retirar ningún material de la obra, por el cual se hubiere efectuado el pago que aquí se estipula.

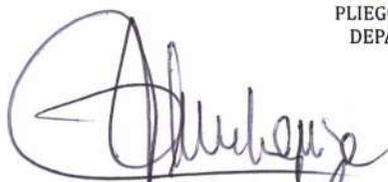
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

COORDINADOR GENERAL D.D.  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- 5-04 -TRAMITE DE LOS CERTIFICADOS:** Los Certificados de Obra, de Acopio de Materiales, etc., deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad entre los días uno y diez de cada mes, por triplicado y firmados por el Representante Técnico, para su revisión, aprobación, liquidación y pago. Serán presentados en los formularios que a tal efecto entregará la Coordinación de Infraestructura.
- Si durante su revisión los Certificados fueren observados, se entregará copia de los mismos al Contratista para que en un plazo de cinco días efectúe las correcciones pertinentes. Si no tuvieran observaciones, la Coordinación de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los girará a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago.
- Los Certificados Finales de obra se girarán a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago en un plazo no mayor de veinte días hábiles.
- 5-05 - EMBARGO DE DINERO ADEUDADO AL CONTRATISTA:** Las sumas de dinero que deban entregarse al Contratista, en pago de las obras realizadas, quedan exentas de embargo judicial, salvo el caso que los acreedores sean obreros, empleados de la construcción o personal a quienes se deban servicios.
- Sólo se permitirá el embargo por los acreedores particulares del Contratista sobre la suma que quedase a entregar, después de la Recepción Definitiva de la obra.
- 5-06 - INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:** El Contratista no podrá, bajo pretexto de error, omisión, u olvido de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.
- 5-07 - REDETERMINACIONES O VARIACIONES DE PRECIOS:** La Contratista no podrá pedir reconocimientos de mayores costos cuando el plazo de obra sea inferior a 121 días corridos. En todos aquellos casos donde el plazo supere los 121, el valor de la obra a realizar podrá redeterminarse siguiendo la metodología propuesta por la "Dirección General de Registro General de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos por medio de la metodología impuesta por El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a través del decreto 2715.
- También podrá La Contratista solicitar un ajuste sobre los precios ofertados cuando por causas no imputables a ella, se haya superado el plazo de 45 días previsto como garantía de oferta
- 5-08 -PRECIOS UNITARIOS EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCION POR MODIFICACIONES:** Si en la obra se produjeran modificaciones al proyecto original que importasen un aumento o una disminución superior al veinte por ciento del Monto de Obra, la Municipalidad y/o el Contratista tendrán derecho a que se establezcan nuevos precios unitarios, de común acuerdo.
- En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará sobre la totalidad de los trabajos a realizar. En caso de aumentos, nuevo precio se aplicará sobre los trabajos que excedan las cantidades o volúmenes originales establecidos en el Contrato.
- Si no se lograra acuerdo entre los contratantes, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de los ítems disminuidos o los excedentes de aquellos que se vean

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asesoría Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



aumentados, se lleven a cabo por otro Contratista, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista Principal.

La supresión total de un ítem, sólo dará derecho a lo establecido en 6-02.

**5-09 - INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios, negligencia o errores en trabajos que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de hechos de la Municipalidad o de empleados de la misma, ésta soportará las indemnizaciones que correspondan.

En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio con los precios establecidos por el Contrato.

#### TITULO VI: **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**6-01 - RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contrato quedará rescindido en caso de muerte, quiebra o concurso civil del Contratista, salvo que los herederos o síndico de la quiebra o concurso ofrezca llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato.

El plazo de presentación de los ofrecimientos será como máximo de treinta días, y la Municipalidad podrá aceptarlos o rechazarlos, sin que ello otorgue derecho a reclamos o indemnización alguna a los sucesores y/o síndico.

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del Contrato:

a)- Cuando el Contratista sea culpable de fraude grave, negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b)- Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en la Bases de Licitación para la iniciación de las obras.

c)- Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los Planes de Trabajo, y a juicio de la Municipalidad no puedan terminarse en los plazos estipulados.

d)- Si el Contratista transfiere en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad.

e)- Cuando el Contratista abandone la obra o interrumpa los trabajos por un plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

En el caso del inciso b)- se podrá prorrogar el plazo si el Contratista demostrase que la demora en la realización de las obras ha sido inevitable y ofrezca cumplir su compromiso.

En el caso de que no proceda el otorgamiento de las prórrogas, o que concedidas éstas el Contratista tampoco diere comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido, con la pérdida de la Fianza del cinco por ciento.

En el caso del inciso c)- deberá exigirse al Contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en los plazos que se le fije, y procederá a la rescisión del Contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

**Fernando Urquiza**  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

**DRA. ROCÍO C. GARCÍA**  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Concepción del Uruguay



Resuelta la rescisión del Contrato, salvo el caso previsto en el inciso b)-, ella tendrá las siguientes consecuencias:

1.- El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo Contrato que se celebre para la continuación de las obras o para la ejecución de éstas, directamente. El importe de dichos perjuicios se cubrirá con la Fianza.

Si esta resultare insuficiente, se acudirá al Fondo de Garantía, y si el importe de ambas garantías no alcanzara a cubrir el monto de los perjuicios, se formulará un cargo personal al Contratista por el saldo resultante, que se hará efectivo por las vías legales que correspondan.

2.- La Municipalidad tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y los materiales necesarios para la culminación de las obras.

3.- Los créditos que resulten por materiales que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de las obras terminadas o inconclusas que sean de recibo, y por el Fondo de Garantía, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

4.- En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviera en la continuación de las obras, respecto a los precios del Contrato rescindido.

5.- Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista que se encuentra comprometido en el caso del inciso a)- de las causas de rescisión, perderá además la Fianza rendida.

Siempre que no se trate del caso comprendido en el inciso a)-, la devolución del Fondo de Garantía correspondiente a los trabajos ejecutados en forma satisfactoria, y de la Fianza o de los saldos de ambas garantías resultantes de la compensación prevista en el punto 1.-, se efectuará después de transcurrido un período no menor al del Plazo de Garantía, contado desde la fecha de suspensión real de los trabajos, y siempre que no se hubieren comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, y si no fueren reparados por el Contratista, la Municipalidad podrá proceder a repararlos por cuenta de aquel, afectando con ese fin el Fondo de Garantía y la Fianza si fuere necesario.

Si hubiere trabajos efectuados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato, el valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que se estimen convenientes.

En caso de rescindido el Contrato por culpa del Contratista, si la Municipalidad resolviera modificar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la Fianza, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de la cesación de los mismos.

**6-02 - RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a)- Cuando las modificaciones mencionadas en el punto 3-19 alteren el valor de las obras contratadas en un veinte por ciento en más o en menos.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asesoría Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- b)- Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo de trabajo en más de un cincuenta por ciento en el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Municipalidad de la entrega de elementos o materiales a que se hubiere comprometido.
- c)- Cuando la Municipalidad suspenda por más de tres meses la ejecución total de las obras, salvo el caso que la suspensión esté prevista con indicación de un plazo mayor en las Cláusulas Contractuales.
- d)- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las condiciones emergentes del Contrato, siendo la presentación de las pruebas a cargo del Contratista.
- e)- Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega del terreno, no apruebe el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en las Condiciones Particulares, más una tolerancia de treinta días.

Producida la rescisión del Contrato por las causas precedentes, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- 1.- Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados o contratados, todos los que se encuentren en viaje o en vías de elaboración, que sean necesarios para la obra, y sean de recibo.
- 2.- Liquidación a favor del Contratista, previa evaluación practicada y de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que hayan sido necesarios para la normal ejecución de la obra y que éste no quiera retener.
- 3.- Transferencia, sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras, siempre que no incluyan cláusulas de cumplimiento imposible para la Municipalidad, u opuestas a las reglamentaciones administrativas vigentes.
- 4.- Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata Recepción Definitiva, una vez vencido el Plazo de Garantía.
- 5.- Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato.
- 6.- Liquidación a favor del Contratista de los trabajos ejecutados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato.  
El valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que considere convenientes.
- 7.- No se liquidará al Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiere podido obtener sobre las obras no ejecutadas.
- 8.- No se liquidarán los gastos improductivos cuando la rescisión se funde en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

#### TITULO VII: JURISDICCIÓN ORDINARIA.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS

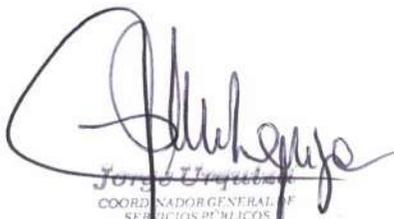
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

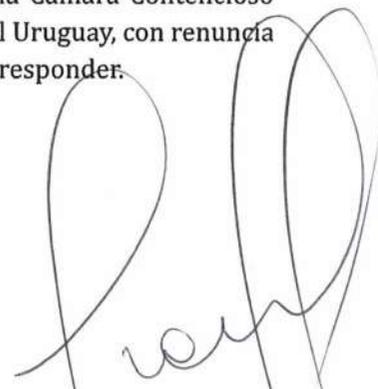


MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY



7-01 - **CUESTIONES QUE SE SUSCITEN:** A todos los fines del presente, tanto judiciales como extrajudiciales, las partes se someterán a la competencia de la Cámara Contencioso Administrativo Local en lo Civil de la Ciudad de Concepción del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

## PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

**1-01 - OBJETO:** El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación Pública para obra en el Nuevo Relleno Sanitario dependencia de la Coordinación General de Servicios Públicos que ejecute la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**1-02 - DENOMINACIONES:**

**La MUNICIPALIDAD.** Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**PROPONENTE u OFERENTE.** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

**PROPUESTA u OFERTA.** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**ADJUDICATARIO.** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**CONTRATISTA.** El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

**DEPARTAMENTO SUMINISTROS.** Dependencia de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

**INSPECCIÓN.** El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de obras, de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

**LEGAJO.** Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

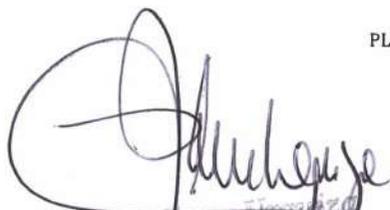
**CONTRATO.** Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN.** Estará compuesta por el presente Pliego; Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

**1-04 - DEL PROPONENTE.** Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentar copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente, Acta de designación de autoridades vigente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas - UTE - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DPTO. OBRAS PÚBLICAS



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY



DBA ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

Cuando el Proponente no posea título habilitante de primera categoría, deberá presentar agregada a la Oferta, la conformidad firmada de un Profesional de Primera Categoría, matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad, para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si el Proponente poseyera título habilitante, asumirá además la Representación Técnica de la Empresa, salvo que expresamente se designara a otro profesional para ejecutar tal tarea. En ambos casos, los profesionales deberán estar debidamente inscriptos en el Colegio que corresponda, o presentar certificación de matrícula en trámite.

A los efectos de la Licitación, ningún Profesional podrá representar técnicamente a más de un Proponente.

Si solamente se licitaren instalaciones especiales (agua corriente; desagües cloacales; electricidad; telefonía; televisión; aire acondicionado; gas; etc.) dicha conformidad podrá ser prestada por un profesional de Primera Categoría, matriculado ante el organismo técnico específico que acredite su idoneidad en la materia.

Además, deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden siguiente:

- a) El domicilio declarado en el Registro Municipal de Proveedores.
- b) El domicilio consignado en la invitación que se le cursare para cotizar.

**1-05 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** Las Obras licitadas se contratarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

**1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS.** Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

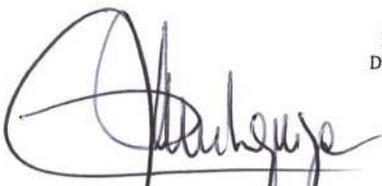
**1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.** Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, a la Dirección de Salud Ambiental, la que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.** Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Publicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

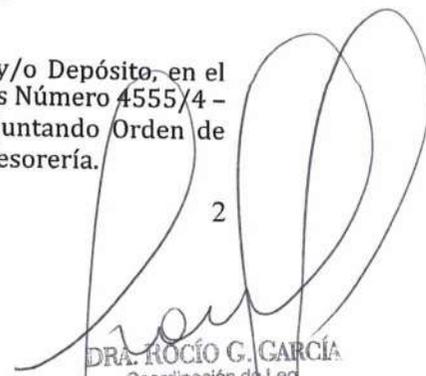
- a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación.

En efectivo en Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria y/o Depósito, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en Cuenta Corriente Especial en Pesos Número 4555/4 - CBU: 3860005801000000455542. Sucursal 5 - Uruguay Centro, adjuntando Orden de Ingreso emitida por el Dpto. Rentas Municipales y sellado por el Dpto. Tesorería.



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



2  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:
- b.1. Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.
- c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de esta Ciudad (Artículo 6º, Ordenanza 9622).
- e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza Nº 9622):
- e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
- e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.
- e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.
- f) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores de Estado, AFIP. (Cuenta corriente, detalle de deuda consolidada, mostrar reporte de deuda.)
- g) Números de inscripción del Proponente en:
- h.1. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- h.2. Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- h.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.
- h.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 12 o/oo (doce por mil).
- h.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial Nº 4035, etc., y las que en adelante se dicten.-

Jorge Pratsa  
DIRECTOR GENERAL DE

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

3

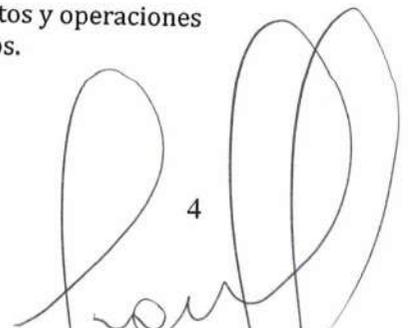
DRA. DELFINO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- h) Los oferentes deberán acreditar **SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA**, la que será tomada en cuenta a los fines de la adjudicación, Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos.
- Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de la Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.-
- En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañaran declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo, no pudiendo tener la misma una antigüedad superior a tres (3) meses.
- i) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.
- k) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.
- l) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.
- m) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- n) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.
- o) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T.E. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 - arts. 377 y siguientes, con certificación de firmas ante Escribano Público. Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:
- 1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
  - 2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.
  - 3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
  - 4) La designación de un representante de la U.T.E.-
  - 5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

4  
  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



p) Así también deberán presentar:

1 - sociedades comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
- certificado de vigencia societaria.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

2 - Empresas Unipersonales:

- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

q) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

r) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá dicha palabra. Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- r.1. La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.
- r.2. Los **Cómputos Métricos y Presupuestos**, parciales y totales, debidamente firmados por el Proponente.
- r.3. **Análisis de Precios**. Los Oferentes deberán incluir en sus Propuestas los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que integrarán la Oferta.

Los errores u omisiones de los datos contenidos en los análisis de precios, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, no justificarán modificación alguna en los Precios Unitarios del Contrato. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo faculta a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para disponer el rechazo de la Propuesta.

**1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** La omisión de la presentación de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y r) del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" a la autoridad municipal que presida el Acto;** la valoración de la información que contienen los mismos será responsabilidad de la Comisión de Pre adjudicación. La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas, quedando como notificación fehaciente la simple constancia en el Acta.

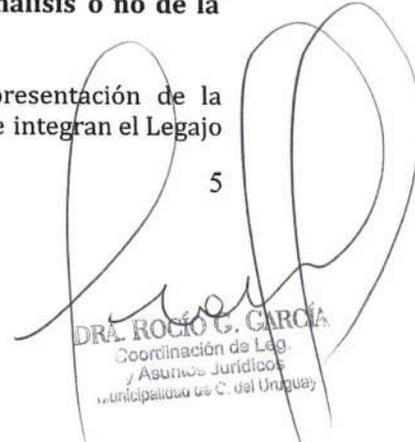
**Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, La Municipalidad se reserva el derecho de proceder con el análisis o no de la propuesta.**

**1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

5

  
DRA. ROCIO C. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Concepción del Uruguay



para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

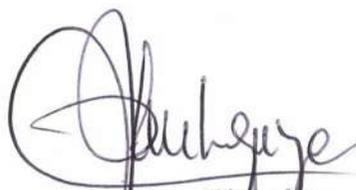
**1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA.** El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego. **Las propuestas podrán realizarse en una o en todas las opciones ofrecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La presentación de una opción no invalida la presentación o no de las distintas opciones.**

**1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.

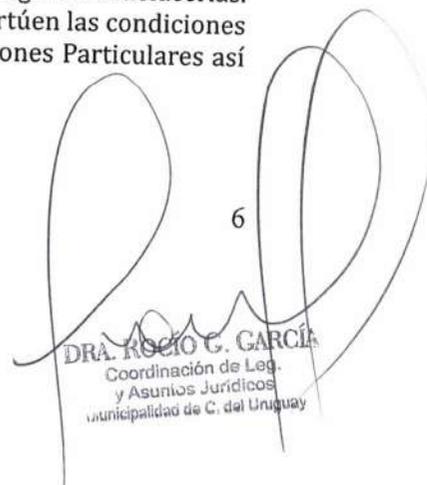
**1-14 - ACTO LICITATORIO:** En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 - exteriores -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cual se iniciará la apertura de los Sobres N° 2 - propuestas económicas, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes. Acto seguido, si los hubiera y si estuviera contemplado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan Variantes. Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

**Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta dos (2) días hábiles a partir del segundo (2º) día hábil posterior al día de apertura de las ofertas.**

**1-15-ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.** Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza N° 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas. No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

  
**Jorge Urquiza**  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

6  
  
**DRA. ROCIO G. GARCÍA**  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



- 1-16 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.** En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.
- 1-17 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS.** La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.
- 1-18 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.** Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.
- 1-19 - ADJUDICACION DE LA LICITACION.** Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto N° 4381/88 MGJOYSP y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2229/88 MGJOYSP y 647/92 MEOYSP y Ley Provincial N° 9353. **El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.**
- 1-20 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.** El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.
- 1-21 - FIANZA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b.1.
- 1-22 - FIRMA DEL CONTRATO.** El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley N° 6351 y concordante Decreto Reglamentario. Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro de ese plazo. Se podrá contratar la provisión de materiales con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.
- 1-23 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS.** No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.
- 1-24 - COMPUTOS METRICOS.** En ningún caso y bajo ningún aspecto se admitirán reclamaciones por errores en las mediciones o en las operaciones aritméticas.

Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

7

DRA. ROCIO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



**1-25 - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.** En los casos en que la Coordinación General de Infraestructura lo solicite, el Adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días de notificado, un Plan de Trabajos (diagrama de barras) y/o una Curva de Inversiones de las obras a ejecutar.

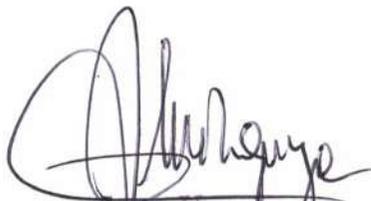
**1-26 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS.** Según ley Provincial 10.027.

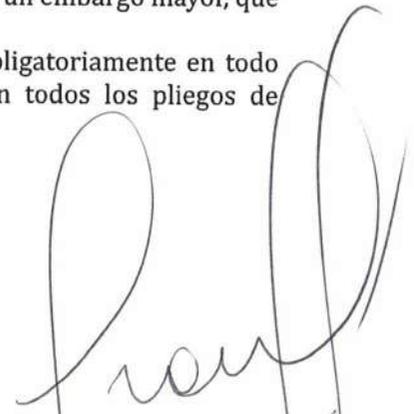
Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

## ANEXO I

### PLANILLA DE PROPUESTA

(Art. 1-12)

EXPTE. N° .....  
LICITACIÓN PÚBLICA N° .....  
DECRETO N° .....

ADQUISICIÓN O PROVISIÓN:

.....  
.....

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS..... (\$  
.....)

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

El que suscribe, ..... en su carácter de  
....., expresa que tiene pleno conocimiento  
del legajo preparado para la ejecución de los trabajos licitados y ofrece el mismo en  
la suma ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

\_\_\_\_\_

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

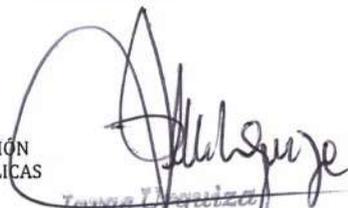
\_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL  
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere).



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS



**"OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN  
NUEVO RELLENO SANITARIO"**

**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

**TÉCNICAS**

**Jorge Urquiza**  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SANIDAD

## **CAPÍTULO I. - OBJETO DE LA OBRA**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de los servicios de "Operación de la Disposición Final de Residuos Urbanos en el Relleno Sanitario de Concepción del Uruguay" por un plazo de 6 (seis) meses.

La Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos se encuentra situada al sur del antiguo vertedero San Cayetano y cuenta con una superficie aproximada de 14,3 hectáreas.

## **CAPÍTULO II. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La CONTRATISTA suministrará todos los medios de locomoción y transportará sus equipos, repuestos, etc. al lugar de la prestación del servicio y adoptará las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems dentro de los plazos previstos.

Se destacan aquí las cuestiones principales a tener en cuenta, respecto de la operatoria, sin embargo, la CONTRATISTA deberá ajustarse a lo desarrollado en el Proyecto Ejecutivo y en el Estudio de Impacto Ambiental del Relleno Sanitario de Concepción del Uruguay.

A modo de garantía de una correcta operación de la celda, la CONTRATISTA se compromete a dejar, al final del contrato de operación que surja de esta licitación, un volumen libre de la celda que permita disponer residuos en ella, igual a, como mínimo, un año de operatorio de la misma, según el cálculo más desfavorable realizado en el Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario de C. del Uruguay. Es decir, que se debe tener un volumen cubicable de, al menos, 75.000 m<sup>3</sup> (setenta y cinco mil metros cúbicos) dentro de la celda, libre de residuos, con la finalidad de asegurar alcanzar la vida útil máxima de la celda calculada en el Proyecto Ejecutivo. En caso contrario, la CONTRATISTA deberá realizar el movimiento de suelo de la celda de disposición final número 2 (según Proyecto Ejecutivo), en su totalidad, a su costa y cargo, por no haber cumplido con los objetivos mínimos planteados.

Además de las tareas propias de la operación del relleno sanitario, la CONTRATISTA deberá extraer 2500 m<sup>3</sup> de brosa por mes, del sitio donde se ubicará el módulo 2 de disposición final de RSU, dejándolo a disposición del municipio, y cargarlo cuando este lo requiera.

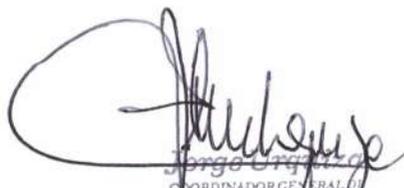
En caso de contingencias o eventos excepcionales que ameriten modificar algunas de las cuestiones de operación aquí mencionadas, o cualquiera de las descriptas en el Proyecto Ejecutivo y en el Estudio de Impacto Ambiental del relleno sanitario, la CONTRATISTA deberá consultar al área de Jefatura de Gabinete o Dirección de Salud Ambiental, previo a la ejecución de las actividades.

La CONTRATISTA deberá contar con una guardia pasiva mínima, durante las 24 hs del día, durante los 6 meses de ejecución del contrato de operación para atender cuestiones excepcionales, como incendios, eventos extremos de precipitaciones, cuestiones climáticas o cualquier otra que requiera su intervención.

La CONTRATISTA deberá instalar cámaras de seguridad que cubran la totalidad del predio.

Por requerimiento de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, la CONTRATISTA deberá contar con un profesional que cumpla las tareas de Representante Técnico, concurriendo a las reuniones técnicas y toda otra actividad que se lo requiera, para con las autoridades municipales y provinciales a modo de entendimiento entre pares.

### **A) Mantenimiento de caminos interiores**



Jorge Ortega  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DE "URUGUAY"  
ENTRE RÍOS

La CONTRATISTA tendrá a su cargo la manutención en condiciones adecuadas de los caminos interiores y de las playas de descarga de residuos sólidos urbanos y verdes y de maniobras del relleno sanitario. Los caminos deberán estar en condiciones adecuadas para su utilización durante los 365 días del año, independientemente de las condiciones climáticas, de manera que permitan el ingreso, operación y egreso de vehículos, maquinaria y equipos al predio, así como también, el volcado de los camiones compactadores de residuos, de todo tipo, de este municipio. Se deberá realizar el mantenimiento continuo de los mismos y sus cunetas, además de realizar los trabajos excedentes a estos que fueran necesarios en caso de imprevistos o en caso de requerimiento por parte de este municipio.

## **B) Operación de las celdas**

La CONTRATISTA deberá ajustarse a lo desarrollado en el Proyecto Ejecutivo y en el Estudio de Impacto Ambiental del Relleno Sanitario de Concepción del Uruguay. Se destacan aquí las cuestiones principales a tener en cuenta, respecto de la operatoria de las celdas.

Se operará el Módulo 3, dividiéndolo en celdas de 25 m de ancho por 70 m de largo y 1 m de profundidad, delimitadas por bermas o taludes de tierra, de manera de ordenar la operatoria y facilitar la tapada y compactado de los residuos dispuestos. Según plano adjunto correspondiente.

La CONTRATISTA deberá asegurarse se disponer un manto de protección sobre los taludes exteriores de Módulo, de un espesor mínimo de 30 cm, conforme la disposición final de RSU se aproxime a los mismos, de manera de garantizar su seguridad y la de la membrana de PEAD.

### **B.1 Topado y distribución de los residuos**

Descargados los residuos en la playa de descarga y/o base de la celda, se procederá a su traslado desde la playa de descarga hacia la celda para luego realizar su distribución mediante pala cargadora, procurando que ésta se realice de tal forma que la capa de residuos no dificulte o impida las tareas de los equipos compactadores.

La pendiente del frente de avance, hacia el interior de la celda con residuos será aquella que permita la correcta labor de los equipos sobre cada manto de residuos. Los equipos cargadores procederán a la distribución de los residuos dentro de la celda de trabajo, trabajando para ello un mínimo de 5 (cinco) horas diarias.

### **B.2 Compactación**

Se deberá realizar una compactación diaria mínima de 4 (cuatro) horas con compactador de basura o el equipamiento alternativo propuesto y aprobado por este municipio. Este trabajo se debe llevar a cabo diariamente en el horario acordado con el encargado de planta. La empresa que desarrolle esta tarea deberá contar como mínimo con los equipos descriptos en el punto 2. La Contratista tendrá a su cargo los gastos de operarios, combustibles, lubricantes, repuestos y todo lo necesario para el cumplimiento de los trabajos.

### **B.3 Periodicidad y materiales de la tapada.**

Deberá realizarse cuando la altura de los RSU del frente de trabajo compactado alcance una altura de 1,00 m o cada una semana como máximo. Para la tapada, se utilizará suelo procedente de la zona donde se construirá el módulo 2 de disposición final de RSU, que deberá ser extraído, trasladado y colocado dentro de las celdas por la CONTRATISTA.

## **C) Tratamiento de lixiviados**

La CONTRATISTA tendrá a su cargo todas las operaciones que permitan tratar los lixiviados provenientes de las celdas. Estos trabajos implican:

- Captación de estos en la celda o en los módulos de operación.

- Bombeo y traslado de los mismos al sistema de tratamiento.
- Operación del sistema de tratamiento.
- Riego o recirculación de los líquidos tratados a la celda operativa y/o a la cortina forestal.

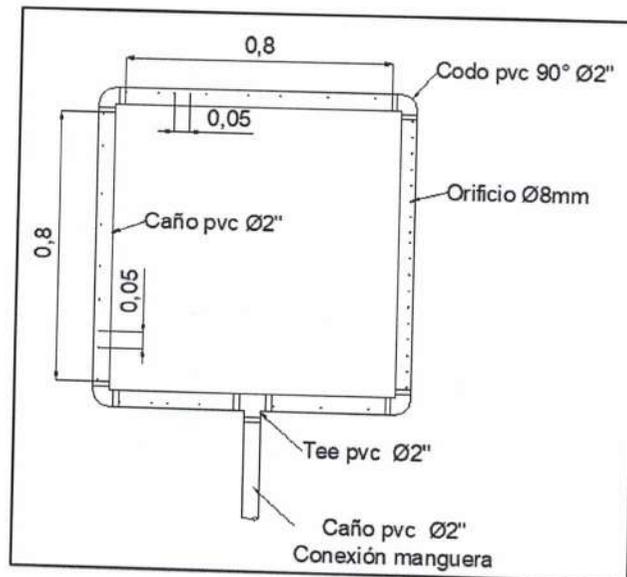
En el caso de rotura de mangueras y/o bombas, el contratista será el responsable de reemplazar las mismas, asumiendo los costos. El bombeo y recirculación deberán realizarse diariamente.

La CONTRATISTA realizará el riego con camión o acoplado cisterna, por ella provisto, captando el lixiviado desde la última laguna del sistema de tratamiento de efluentes líquidos (STEL). Se realizará el riego de áreas forestadas y verdes, cortinas forestales y otras situaciones que ameriten el uso del riego.

### C.1 Procedimiento para el riego sobre celda en operación (circuito cerrado).

La operación de riego, desde las lagunas de lixiviados hacia el interior de la celda de disposición final en operación, deberá ser un proceso continuo en el cual el bombeo de líquido pasa a ser parte del riego por aspersión, con el objeto de mantener una circulación interna del flujo y favorecer a la evaporación del líquido y la deposición de sólidos en el interior de la celda.

La conducción del flujo deberá contemplar un accesorio móvil que favorezca la aspersión del líquido con el objeto de regar la mayor superficie posible esparciendo mayor volumen líquidos y evitar encharcamientos puntuales y drenajes que escurran por la superficie ocasionando una erosión hídrica en la capa superior de la celda. El operador encargado del riego deberá instalar el accesorio de aspersión en diferentes puntos con el fin de regar toda la superficie disponible de la celda en operación. Como accesorio de riego por aspersión se recomienda implementar una cañería de PVC perforada. En el siguiente esquema se ilustra las dimensiones de la misma.



Vista en planta del accesorio para riego.

La operación de riego deberá realizarse siguiendo las siguientes instrucciones;

Realizar el riego de manera diaria en la franja horaria entre las 10 y 15 horas, momento de la jornada con mayor heliofanía. El riego deberá suspenderse en caso de probabilidad de precipitaciones en el lugar.

Siempre regar zonas que no presentan el tránsito de maquinarias y/o personas que se encuentren sobre la celda, en el momento de la operación.

El operador es el encargado de trasladar el riego en diferentes puntos de la celda, tendrá que evitar que el riego genere encharcamientos en la superficie. El procedimiento se completa una vez que la totalidad de superficie disponible para el riego se encuentra en condiciones de un suelo con humedad (características de tierra mojada).

La ubicación del accesorio de aspersion nunca deberá estar lo suficientemente cerca del límite de los taludes y que genere un escurrimiento de líquidos lixiviados hacia fuera de la contención de la celda.

Se deberá prestar atención al correcto funcionamiento y operación de la bomba, evitando el ingreso de sólidos de gran tamaño a la zona de succión. En caso de riesgo de atascamiento deberá detener la operación de impulsión, retirar sólidos y/o cambiar de lugar la bomba.

Evitar la cavitación de la bomba por falta de nivel de tirante líquido. Revisar ficha técnica de la bomba con niveles mínimos de operación.

Instalar las mangueras y conexiones con los recaudos para evitar roturas y/o estrangulamientos de los materiales.

La bomba deberá succionar lixiviado desde la última laguna (laguna este), para favorecer el tratamiento del mismo.

Utilizar ropa de seguridad para la manipulación de la bomba, mangueras y líquidos lixiviados. Está prohibido manipular la impulsión de los líquidos sin el uso de zapatos y /o botas, gafas, sombrero y guantes de seguridad.

#### **D) Manejo de residuos verdes**

La CONTRATISTA deberá encargarse de la correcta gestión de los residuos verdes. Para ello, construirá un playón para su acopio y operación de 50 m por 50 m de lado, o superficie equivalente con otra geometría, que deberá ir aumentando en su superficie en función de las necesidades operativas. La ubicación de este playón se acordará con los representantes de este Municipio, teniendo en cuenta la correcta operatoria del relleno sanitario en su totalidad. El playón será de broza compactada de 10 cm de espesor. En caso de requerirse desmonte para su emplazamiento o ampliación, el mismo quedará a cargo del contratista.

La CONTRATISTA deberá contar con personal encargado de retirar todos los residuos domiciliarios o de cualquier otro tipo que lleguen al sector de acopio contaminando los residuos verdes, disponiendo estos residuos adecuadamente donde corresponda, según su clasificación. Este traslado a disposición final del residuo separado deberá realizarse cada 48 hs como máximo.

Este personal, además, deberá realizar el destronque de los residuos verdes, a machete, motosierra o como el contratista lo considere, debiendo estar en un todo de acuerdo con el personal municipal a cargo de la supervisión. La leña y todo otro subproducto generado será propiedad del municipio.

La CONTRATISTA deberá encargarse de la tarea de realizar cortafuegos y volteos periódicos de los residuos verdes que ingresan al predio. Durante otoño y verano esta tarea se realizará 2 veces a la semana.

#### **E) Operación de la báscula electrónica**

La CONTRATISTA deberá encargarse de la tarea de realizar el pesaje de los vehículos ajenos a la flota municipal que ingresen al relleno sanitario (camiones volqueteros, vehículos de empresas e industrias que produzcan residuos asimilables a los domiciliarios, etc. que puedan requerir realizar su disposición en relleno sanitario). Esta tarea supone también la emisión de un comprobante del pesaje, los cuales deberán ser entregados semanalmente al área solicitante. La báscula deberá ser operada de

lunes a sábados en una franja horaria de 8 hs en un horario a convenir con este Municipio. El contratista deberá afectar al menos una persona específicamente para esta tarea.

Además, la CONTRATISTA, a través de su personal ubicado en la garita de seguridad, deberá confeccionar una "Planilla de Ingreso y Egreso" por cada vehículo que ingrese al predio, indicando:

- a) Para los camiones recolectores que arriben a la planta, se deberán registrar: identificación del chofer, ruta de recolección y servicio, dominio del vehículo, horario de ingreso y peso.
- b) Para el ingreso de terceros transportistas, nombre de la empresa, dominio del vehículo, horario de ingreso, peso, origen y tipo de residuos, tipo de vehículo, todo otro dato que considere necesario.
- c) Para el caso de particulares, se registrará nombre y apellido, dominio del vehículo, horario de ingreso, origen y tipo de residuos, tipo de vehículo, todo otro dato que considere necesario.

**F) Generación de cortina forestal en talud de módulo 3**

La CONTRATISTA deberá plantar un total de 400 árboles en el predio del relleno sanitario de manera de generar cortinas forestales que impidan el escape de bolsas y otros elementos contaminantes, además de mitigar el impacto visual dentro y fuera del predio. La especie podrá ser álamos o similares, que alcancen buena estatura y frondosidad, en acuerdo con los representantes del municipio. En primer lugar, la CONTRATISTA deberá generar una cortina forestal sobre los 4 terraplenes del módulo 3 de disposición final, actualmente en operación. Los ubicará en tresbolillo, según se indica en el plano adjunto. La CONTRATISTA deberá cuidar permanentemente que los árboles plantados no generen molestias debidas a su reproducción que imposibiliten la correcta utilización de los taludes, así como también, deberá cuidar la estabilidad del mismo y la integridad de la membrana impermeabilizante de PEAD. Con los especímenes restantes, se generarán cortinas forestales en los límites del predio, o dónde los representantes del municipio se lo indiquen.

**2. EQUIPOS MÍNIMOS.**

**Máquina compactadora de basura:** maquinaria específica para el trabajo dentro de celdas de relleno sanitario: Caterpillar 826K u otro de similares características. Deberá tareas de compactación durante 4 hs diarias<sup>1</sup>.

**Retro Pala Cargadora:** mínimo 3,5 m<sup>3</sup> de capacidad de carga. Maquinaria que se utiliza para la nivelación, traslado de material y movimiento de residuos en el interior de la celda como así también en el predio donde se encuentra acopiado el material de recubrimiento. Tiempo de trabajo: 4 hs diarias

**Camiones volcadores:** 2 (dos) equipos para el transporte de suelo interno en el predio para el tapado. Tiempo de trabajo: 2 hs diarias.

**Retro excavadora (peso mínimo de 20 Tn):** Deberá utilizarse un mínimo de 30 horas mensuales en diversas tareas, tanto de operación de la celda de RSU, como en las obras necesarias para la operación del relleno, como el mejoramiento de caminos, mantenimiento de taludes, excavación para la obtención de material de cobertura etc.

**Moto niveladora (peso mínimo de 15 Tn):** Deberá utilizarse un mínimo de 30 horas mensuales en diversas tareas necesarias para la operación y mantenimiento del relleno, como el mejoramiento de caminos y otras.

**Tanque equipado para la succión de lixiviados:** Deberá utilizarse para colectar los líquidos lixiviados de cada módulo, los cuales serán transportados al sistema de tratamiento de efluentes líquidos.

<sup>1</sup> Se aceptarán propuestas alternativas respecto al equipo de compactación, las cuales serán evaluadas por este Municipio.



Jorge Arzuiza  
 COORDINADOR GENERAL DE  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
 ENTRE RÍOS

Con estas maquinarias se realizaría la operación del relleno sanitario en la planta de tratamiento de residuos, manteniendo la estructura de la celda como así también operando los residuos en su interior.

El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento diario de la maquinaria, su conservación en buen estado y limpieza general.

Las maquinarias pueden quedar estacionadas en el predio para no tener que realizar el traslado diariamente.

**3. PERSONAL**

La CONTRATISTA sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en número suficiente para asegurar que la regularidad de los trabajos y el progreso de los mismos sea tal que permita el estricto cumplimiento de los Trabajos.

La CONTRATISTA suministrará, por su exclusiva cuenta, todo el personal, herramientas, transporte, elementos de protección, etc. que hiciera falta para llevar a cabo los trabajos.

**4. SEGURIDAD**

La CONTRATISTA, tendrá a su cargo la seguridad de todo el predio del relleno sanitario. Para ello, deberá disponer de 1 (una) persona, de lunes a lunes, las 24,00 hs, correctamente uniformado. Esto deberá cubrirse con 3 personas en turnos de 8 horas por día, cada uno.

**1. FUNCIONES PUESTO PRINCIPAL:**

Control entrada y salida de vehículos y/o personas. -

Se pondrá en funciones un libro de actas donde se asentarán todas las novedades. - Se realizará un listado de directivas a cumplir. -

Realizará recorridos por el sector. - Se dispondrá un teléfono celular en el objetivo.

Deberá demostrar compromiso con la seguridad del predio en su totalidad.

En caso de sospecha o avistamiento de siniestro o situación que lo amerite, de cualquier tipo, deberá dar aviso a la fuerza pública correspondiente.

**2. TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD:**

Deberá estar ubicado permanentemente en la garita de seguridad, a excepción de la realización de rondas diarias vigilando el ingreso de personas no autorizadas al predio.

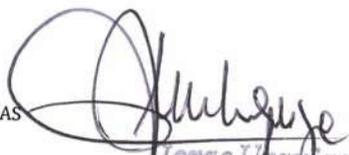
Se encargará de controlar el ingreso al predio, permitiendo sólo el ingreso a personas mayores y a aquellas autorizadas por el Coordinador General de Servicios y a los recuperadores que se encuentren en la lista de cooperativistas entregada por la Municipalidad de Concepción

Deberá realizar rondas periódicas para monitorear posibles intrusiones al predio, a los lugares de descarga y posibles actos de vandalismo sobre las instalaciones (celda de disposición de residuos, planta de separación, intento de incendios, etc.).

**5. INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Será responsabilidad de la CONTRATISTA la operación del Nuevo Relleno Sanitario en cuanto a la adecuada disposición final de los RSU, así como de la ejecución de las acciones correspondientes en pos de mitigar el impacto ambiental causado por la actividad.

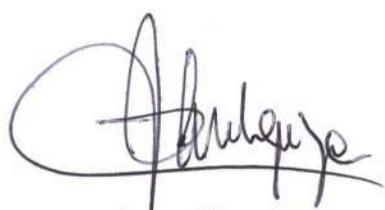
En caso de que la CONTRATISTA incurriera en incumplimientos, en cuanto a lo dispuesto en el presente pliego, o en cuanto a cuestiones particulares que pudieran surgir, será plausible de apercibimientos y sanciones por parte de este municipio. Las sanciones serán de tipo económico,

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

pudiéndose recurrir a la baja del contrato de licitación, en caso de incumplimientos reiterados y/o de gravedad por parte del contratista. En dicho caso, se volverá a realizar el presente llamado a licitación.

**6. OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES**

La omisión aparente de especificaciones referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer, la mejor práctica general establecida. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo establecido en este Artículo.



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE LURJUN  
2008

## ANEXO

El presente Anexo resume las cuestiones más importantes que deberá atender la CONTRATISTA operadora del relleno sanitario de la localidad de Concepción del Uruguay. Además de estas tareas, deberá cumplir con todo lo que le correspondiere, especificado en el Proyecto Ejecutivo y Estudio de Impacto Ambiental correspondientes. Sumado a esto, deberá consensuar las tareas de operación con el personal municipal a cargo de la supervisión de la operatoria.

### 13 OPERACIÓN DEL RELLENO

Para garantizar la operación del Centro de Tratamiento y Disposición Final RSU-CDU conforme a las especificaciones técnicas, es imprescindible contar con una adecuada planificación. En los siguientes puntos se describen las tareas de operación del relleno contemplando desde el ingreso del residuo hasta su disposición final.

(...)

#### 13.2 Control de Ingreso

Las obras de acceso al predio están diseñadas, de modo que permitan el ingreso y egreso al predio con seguridad, todas las instalaciones contarán con las correspondientes señalizaciones.

(...)

Queda expresamente prohibido el acceso al predio para personas ajenas a las actividades del mismo, con la excepción de quienes se habiliten para tal fin, como actividades de control ejercidas por comisiones afines, visitas programadas de vecinos, estudiantes, grupos de visitantes específicos, etc., quienes deberán exhibir la autorización correspondiente en el momento de su ingreso.

#### 13.3 Registro de ingreso

Los camiones recolectores que arriben a la planta se deberán registrar: identificación del chofer, ruta de recolección y servicio, dominio del vehículo, horario de ingreso y peso. Para el ingreso de terceros transportistas, Nombre de la Empresa, dominio del vehículo, horario de ingreso, peso, origen y tipo de residuos, entre otros. En el caso de particulares, se registrará nombre y apellido, dominio del vehículo, horario de ingreso, origen y tipo de residuos, entre otros.

#### 13.4 Pesaje de los camiones

El ingreso y egreso debe efectuarse a marcha lenta, evitándose frenadas bruscas sobre la plataforma. Luego de efectuado el pesaje, se dirigirá hacia la playa de descarga, circulando por las calles permanentes, hasta llegar a la zona de descarga. Una vez realizada la descarga, egresará a la zona de báscula, se tara el vehículo y se entrega un ticket con el peso de la carga de RSU.

#### 13.5 Recepción y descarga de residuos

La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de los vehículos, de la adecuada distribución, trituración y compactación de los residuos, de la limpieza y de otras tareas propias de esa zona de trabajo.



Jorge Luis  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTSE RICEP

Se recibirán sólo los residuos admitidos descriptos en los apartados anteriores, siempre de acuerdo con las ordenanzas municipales, leyes provinciales y nacionales pertinentes.

## 14 TAREAS DE OPERACIÓN DE LAS CELDAS

Las operaciones se deberán realizar de modo de alcanzar la máxima compactación de los residuos a disponer. Se prevé contar con una playa de descarga de superficie reducida y asegurar un sistema que permita la separación de los líquidos lixiviados, de los provenientes de las lluvias en las zonas preparadas y en el frente de descarga. Asimismo, se prevé con el sistema de captación y tratamiento de líquidos lixiviado y el de captación y tratamiento de gas de relleno.

### 14.1 Circulación

La circulación en el relleno se plantea teniendo en cuenta la calle principal de entrada. Por el primer sendero se realizará el vuelco de los residuos y por el siguiente se realizará el ingreso a la Celda, tanto de maquinaria pesada para la compactación como la de los operarios que trabajen en la celda diaria. Se deberá consolidar los caminos con broza para garantizar el ingreso en épocas de lluvia.

### 14.2 Descarga de los residuos

Una vez arribado el camión al área de descarga, realizara las maniobras pertinentes para ubicar el camión de tal modo que se apronte a realizar el vuelco de los residuos.

Finalizada la misma, el chofer verificará que se haya volcado totalmente la carga, colocará y ajustará los seguros de la caja y el camión se dirigirá hasta el puesto de control para el pesaje de salida. El guardia registrara el horario de salida en su planilla.

En caso de que no se posea la tara de algún vehículo, el mismo ingresará, luego de la descarga a la báscula para su pesaje. Concluida esta operación saldrá de dicha zona - donde será nuevamente controlado por el personal de guardia registrándose el horario de salida.

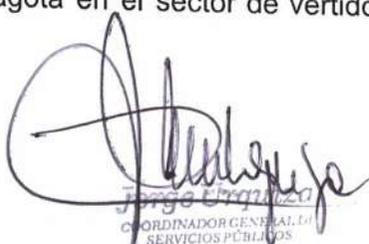
El playón de descarga tendrá una capacidad mínima para que operen dos camiones compactadores de 16 m3, uno de ellos descargando y otro maniobrando en forma simultánea. Este sector estará bien consolidado evitando situaciones de riesgo y asegurando la maniobrabilidad de los camiones.

El playón de descarga podrá estar en el piso de la fosa, respetándose el nivel de excavación, o bien sobre los residuos ya procesados debidamente compactados, para evitar el hundimiento mientras descargan.

Se dispondrá de una playa de lluvia, realizada con material de demolición (escombros) en un lugar conveniente a los efectos de poder utilizarla, en los días de inclemencia climática. Tendrá las dimensiones necesarias que permitan ser utilizada durante todo el año.

Según las condiciones climáticas y accesibilidad al playón de descarga, y conforme a lo que el señalero indicara, los vehículos descenderán por las rampas o descargarán en la playa de lluvia, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos, cunetas, banquetas, trincheras y/o desagües.

El Contratista ejecutará los trabajos necesarios para evitar el ingreso del agua de lluvia a las fosas. Si esto ocurriera, el agua será inmediata y continuamente extraída con equipamiento adecuado. El líquido se bombeará directamente al sistema de drenaje dispuesto, hacia la red que desagota en el sector de vertido final propuesto, siempre que el agua no hubiera tomado

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

contacto con los residuos, pues en este caso deberá ser extraída y tratada con los líquidos percolados.

### 14.3 Topado y distribución de los residuos

Descargados los residuos en la playa de descarga, se procederá a su distribución mediante topadora tratando que ésta se realice de tal forma que la capa de residuos **no supere los 0,30 m** de altura a fin de facilitar las tareas de los equipos compactadores. La pendiente del frente de avance, hacia el interior de la celda con residuos será aquella que permita la correcta labor de los equipos sobre cada manto de residuos.

Estos equipos topadores deberán presentar orugas como medio de movilidad y procederán a la distribución de los residuos dentro de la celda de trabajo.

### 14.4 Trituración y compactación de los residuos.

Teniendo en cuenta que la recepción de los residuos es prácticamente continua, simultáneamente con las tareas de distribución se realizará la trituración y compactación de los residuos.

Realizada la distribución de los residuos, se procederá a la compactación de los mismos **en capas de aproximadamente 0,30 m de espesor**, de tal forma de lograr una mejor y más eficiente compactación de los residuos.

Para ello, las máquinas que realicen esta tarea harán sucesivas pasadas con el objeto de romper las bolsas y obtener densidades de compactación mínimas equivalentes a 0,70 t/m<sup>3</sup>. Si la distribución de los residuos ha sido correcta, se estima que un mínimo de tres (3) pasadas del equipo por cada punto de cada capa de 0,30 m de espesor de residuos, logrará una buena trituración y compactación de los mismos.

Las topadoras de orugas procederán a la distribución de los residuos dentro de la celda de trabajo.

La trituración de los residuos se efectuará por desgarramiento mediante el uso de equipos compactadores de residuos con ruedas de acero, especialmente diseñados para tal fin.

La compactación de residuos y tapadas periódicas deberá asegurar la transitabilidad de los equipos que operen en el sector y cuando no se alcanzara el grado mínimo de compactación exigido, se deberá reprocesar el sector hasta lograrlo.

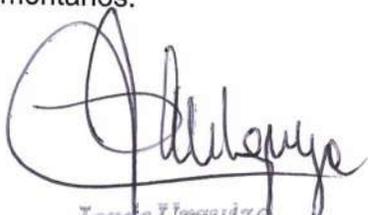
Esta tarea se llevará a cabo sucesivamente hasta lograr una altura de residuos compactados de 1,50 m de altura como máximo.

Las tareas antes descritas tienen por objeto cubrir los residuos dispuestos con nuevos residuos antes que comience el proceso biológico de descomposición aeróbica, resultando por ello necesario tratar adecuada y uniformemente toda la zona de operación. Además si no se procede de esta manera, se alcanzarían densidades menores, con la consiguiente pérdida de capacidad, dificultades operativas, asentamientos diferenciales, aparición de olores y vectores que harían necesario realizar coberturas intermedias de los residuos con suelo.

Asimismo y además del procedimiento realizado anteriormente, se efectuará una (1) pasada del equipo Compactador por cada punto de la celda en operación antes de iniciar cada jornada de trabajo.

### 14.5 Acceso al frente de trabajo

El acceso a las distintas zonas en explotación se ejecutará en cada momento siguiendo las pendientes y la configuración más adecuada a la zona de vertido, en muchas ocasiones pasando por encima de los residuos depositados si es necesario. Estos accesos no precisan materiales específicos por tratarse de caminos de duración temporal, construyéndose mayoritariamente con los propios suelos de cobertura y apoyo de otros materiales granulares complementarios.

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

#### 14.6 Coberturas periódicas

Culminada las tareas de distribución y compactación de los residuos, se procederá a realizar la tapada de los mismos con suelo, en capas de espesor aproximado de 0,20 m, que cubran la totalidad de la superficie en que han sido distribuidos.

Esta tarea se realizará como máximo cada 72 hs. a fin de garantizar que los residuos sean tapados periódicamente, sin dejar por ningún motivo residuos sin cobertura.

Si por algún motivo se alcanzare la altura máxima de residuos compactados de 1,50 m antes de concluir las 72 horas, se procederá a cambiar el frente de trabajo y se taparán los residuos respetando las exigencias de la tapada periódica.

Si por algún motivo se alcanzare la altura máxima de residuos compactados de 1,50 m antes de concluir las 72 horas, se procederá a cambiar el frente de trabajo y se taparán los residuos respetando las exigencias de la tapada periódica.

La cobertura periódica tiene por objeto evitar la proliferación de vectores y roedores, como así también la dispersión de elementos livianos debido a los efectos del viento (voladuras), evitar los olores y crear un ambiente reductor que favorezca la descomposición anaeróbica de los residuos.

El material utilizado para la cobertura diaria será recuperado de lo extraído de calles que están en proceso de asfaltado o tierra que ha sido extraída previamente para el armado del relleno. Dicho material será necesario durante toda la vida útil de la Celda.

#### 14.7 Cobertura Final

Cuando los residuos triturados y compactados alcancen la cota final del proyecto, serán cubiertos inmediatamente con una capa de suelo compactado de 0,60 m de espesor. Dicha cobertura estará compuesta por dos capas:

*Manto de suelo arcilloso compactado* después de alcanzada la cota del proyecto, con un espesor de 0,40 m, para evitar el ingreso de aguas de lluvia, generación de lixiviados y evacuación de gases.

*Manto de suelo vegetal*, obtenido del desmonte del predio, con un espesor compactado mínimo de 0,20 m.

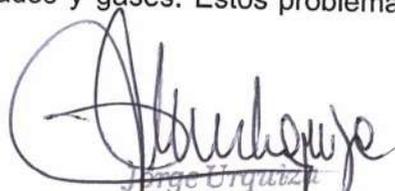
La superficie resultante será uniforme y libre de zonas con desniveles, para disminuir la acumulación de agua sobre el terreno. La misma también será diseñada con pendientes específicas para minimizar los efectos de la erosión y simultáneamente evacuar las aguas de lluvia en forma efectiva.

Además, se construirán cunetas perimetrales que conducirán el agua de forma rápida y eficiente fuera de la zona de operación, hacia los sumideros de descarga exterior. Éstos estarán diseñados para minimizar la erosión y se salvarán las grandes pendientes con el uso de escalones con estructuras de protección.

A medida que los residuos se vayan descomponiendo biológicamente dentro de las celdas, su superficie final irá sufriendo modificaciones. Los eventuales asentamientos que pudieran producirse serán corregidos mediante el agregado de suelo, para emparejar la superficie y mantener así el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia (Municipalidad de Colón, 2018).

#### 14.8 Hundimientos y asentamientos diferenciales

En el relleno sanitario se producen hundimientos (asentamientos uniformes o fallas) siendo el problema más común pero fácil de controlar con una buena compactación. Además, se pueden producir asentamientos diferenciales en la superficie, que con el tiempo originan depresiones y grietas de diversos tamaños, lo que causa encharcamientos de agua y un incremento de lixiviados y gases. Estos problemas dependen de la configuración y altura del relleno, del tipo



Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

de desechos enterrados, del grado de compactación y de la precipitación pluvial del lugar (Jorge Jaramillo, 2002).

### 14.9 Importancia de la cobertura

El cubrimiento diario de los residuos y la cobertura final del relleno sanitario con tierra es de vital importancia para el éxito del relleno, lo cual debe cumplir las siguientes funciones:

- Minimizar la presencia y proliferación de moscas y aves.
- Impedir la entrada y proliferación de roedores.
- Evitar incendios y presencia de humos.
- Reducir los malos olores.

## 15 MANTENIMIENTO DEL RELLENO

### 15.1 Mantenimiento del sector de disposición final

#### 15.1.1 Caminos de circulación permanente

Dada la importancia de los mismos se requiere óptimas condiciones de transitabilidad. Por tal motivo, además del mantenimiento constante y permanente que se le efectuará a los mismos, se preverán reparaciones anuales programadas. Treinta (30) días antes de cada reparación anual programada, el operador deberá informar al personal municipal encargado del relleno los trabajos a realizar y los materiales y equipos a utilizar, como así también el tiempo que demandará dicha reparación.

#### 15.1.2 Caminos de circulación temporal y playas

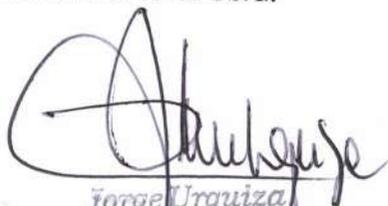
Dadas sus características constructivas y teniendo en cuenta la necesidad de tránsito ante cualquier condición climática, tanto los caminos temporarios como la playa de descarga requieren un tratamiento permanente para eliminar pozos y conservar la superficie con el gálbo adecuado que permita un fácil escurrimiento de las aguas. Por tal motivo se prevé, durante la totalidad del tiempo que demande la prestación del servicio disposición final, contar con el equipamiento y materiales necesarios para realizar reparaciones programadas y de emergencia, por lo que se mantendrán acopios del material usado para la carpeta de rodamiento, en una cantidad mínima de 1.000 m<sup>3</sup>.

#### 15.1.3 Drenajes

Las posibilidades de operación en períodos de lluvia dependerán en gran parte del estado de los drenajes, ya que su buena conservación contribuirá a evitar la erosión de caminos, zona de descarga y superficie de las celdas.

Diariamente serán limpiados, reconstruidos en caso de desmoronamiento, desobstruidas las alcantarillas y periódicamente desmalezados.

Los canales que formen parte del escurrimiento del predio (a construir de acuerdo a los planos en anexos), serán periódicamente desmalezados y se mantendrán libres de papeles u otros elementos provenientes de la zona de relleno, arrastrados por las aguas, diseminados por acción del viento y/o vehículos recolectores. La pendiente de los canales se conservará durante todo el desarrollo de la obra.

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS

### 15.2.6 Vestimenta del personal

Se proveerá a los encargados, operarios y personal de vigilancia vestimenta acorde con el tipo de tareas que realizará, que incluirá, zapatos de seguridad, casco, botas, ropa de lluvia, ficha de identificación, etc. Todos los elementos estarán en buen estado de conservación. El personal será responsable por la conservación y limpieza de dichos elementos una vez efectuada la entrega de los mismos.

Asimismo, la vestimenta contará con una o más bandas de material fluorescente o reflectante, de modo tal que sean perfectamente visibles con escasa luz.

También se proveerá de los elementos de protección personal, según la tarea y exposición del personal, respetando las Normas de Seguridad e Higiene del trabajo.

### 15.2.7 Limpieza de obra

Diariamente se realizará la limpieza de todos los caminos de circulación y las inmediaciones, incluyendo la trama vial externa al ingreso del predio y sus alrededores, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o desplazados por el viento desde otras zonas. Los materiales, resultado de la limpieza, serán embolsados en envases no traslúcidos y trasladados sin pasar por báscula a la descarga.

## 16 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LIXIVIADOS

Se operará y mantendrá el sistema de colección y extracción de líquidos lixiviados, y su tratamiento en la planta instalada dentro del predio, con el objeto de asegurar el nivel de lixiviados dentro de cada celda y para garantizar las adecuadas condiciones de protección ambiental y de estabilidad.

El frente de descarga permanecerá en todo momento libre de líquido lixiviado, para lo cual se procederá a su constante extracción y su correspondiente traslado a la planta de tratamiento.

Del mismo modo se extraerá todo el líquido lixiviado que se acumule entre el pie del talud de residuos y las bermas operativas en aquellos sectores que por el avance de la operación deban permanecer con coberturas provisorias.

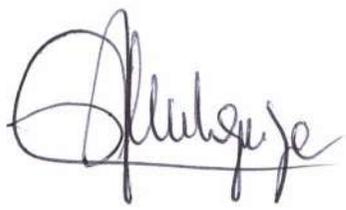
El operador encargado del control y operación de los líquidos lixiviados acumulados en el interior de las celdas de confinamiento deberá realizar el retiro de los mismos con una frecuencia máxima de 10 (diez) días mediante la apertura de las válvulas de cierre ubicadas en la zona de la cámara de inspección correspondiente. La frecuencia de apertura de las válvulas dependerá de las condiciones climáticas y de la toma de decisiones del operador en virtud de su experiencia. Con la apertura de las válvulas de cierre los líquidos son escurridos por gravedad al pozo de bombeo principal que eleva el efluente líquido al sistema de tratamiento, donde prevalecen la depuración del efluente y además de acuerdo a los coeficientes de evaporación propios de la zona y premisa del proyecto, se logra la disminución de los volúmenes obtenidos.

De la pileta de sedimentación y captación, se realizará la recirculación de los percolados, mediante un sistema de bombeo, brindando condiciones de humidificación al área tratada, cubriendo un radio aproximado de 25 a 30 metros, y a través de los venteos pasivos se reinyectará hacia el interior de los residuos rehumedecerá los mismos permitiendo de esta manera incorporar agua a los depósitos de residuos, a los efectos que el sistema biodegradable de la materia orgánica allí depositada, continúe con su proceso.

Toda esta tarea deberá ser prolijamente asentada en planillas al efecto, haciendo constar fecha de operaciones, operador, volúmenes extraídos, temperatura, condiciones climáticas,

  
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE MONTEVÍDEO  
URUGUAY

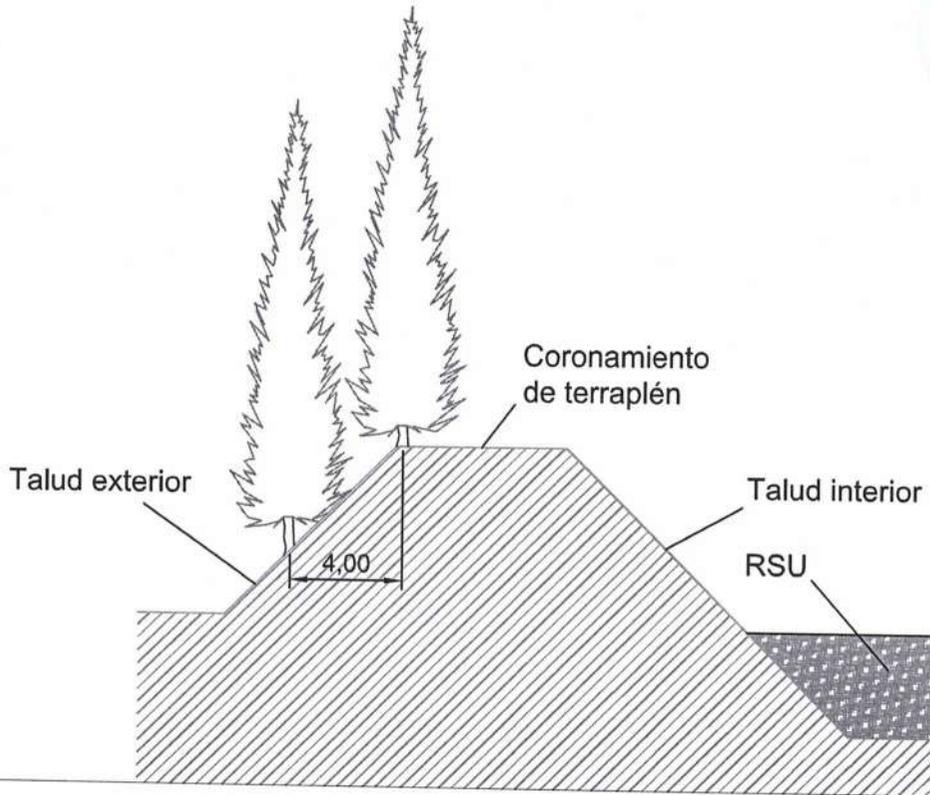
características del percolado, volúmenes rociados sobre las celdas, cantidad de celdas tratadas, frecuencia y referencias de cada una de ellas. El sector destinado a la actividad arriba detallada, estará cercado, limpio y en perfecto orden.



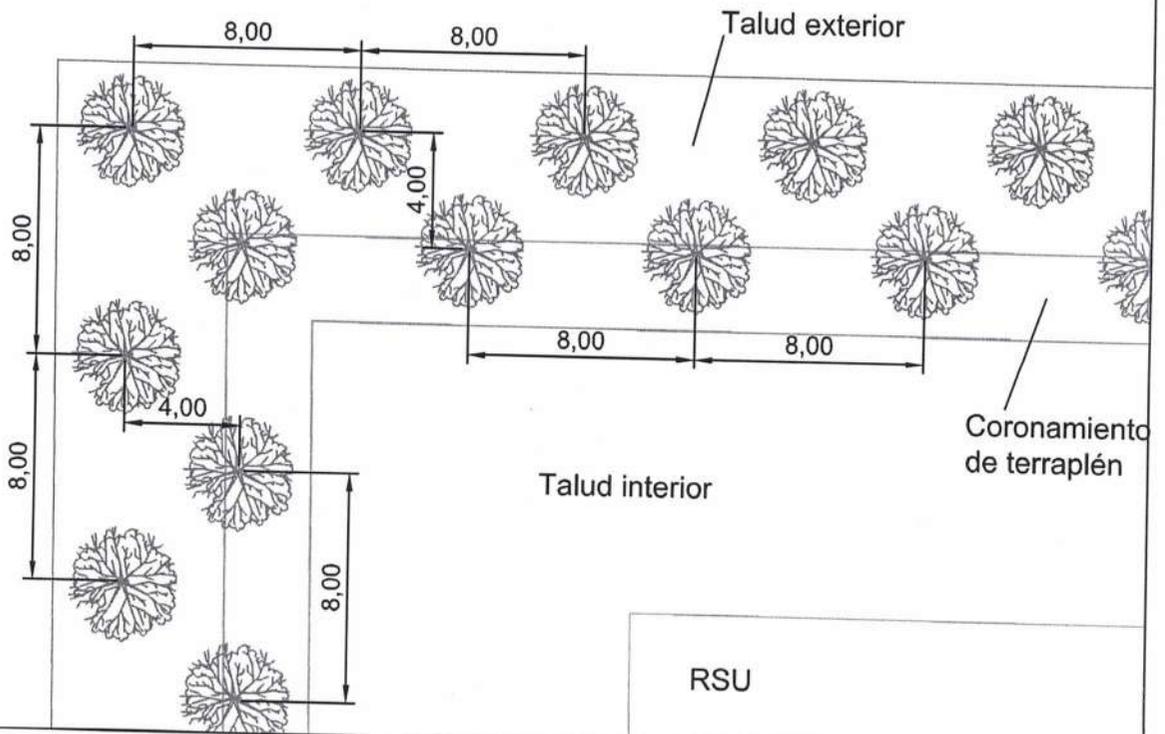
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY  
ENTRE RÍOS

Corte transversal.

49



Disposición en planta.

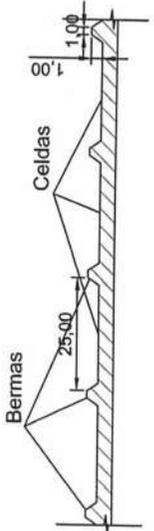
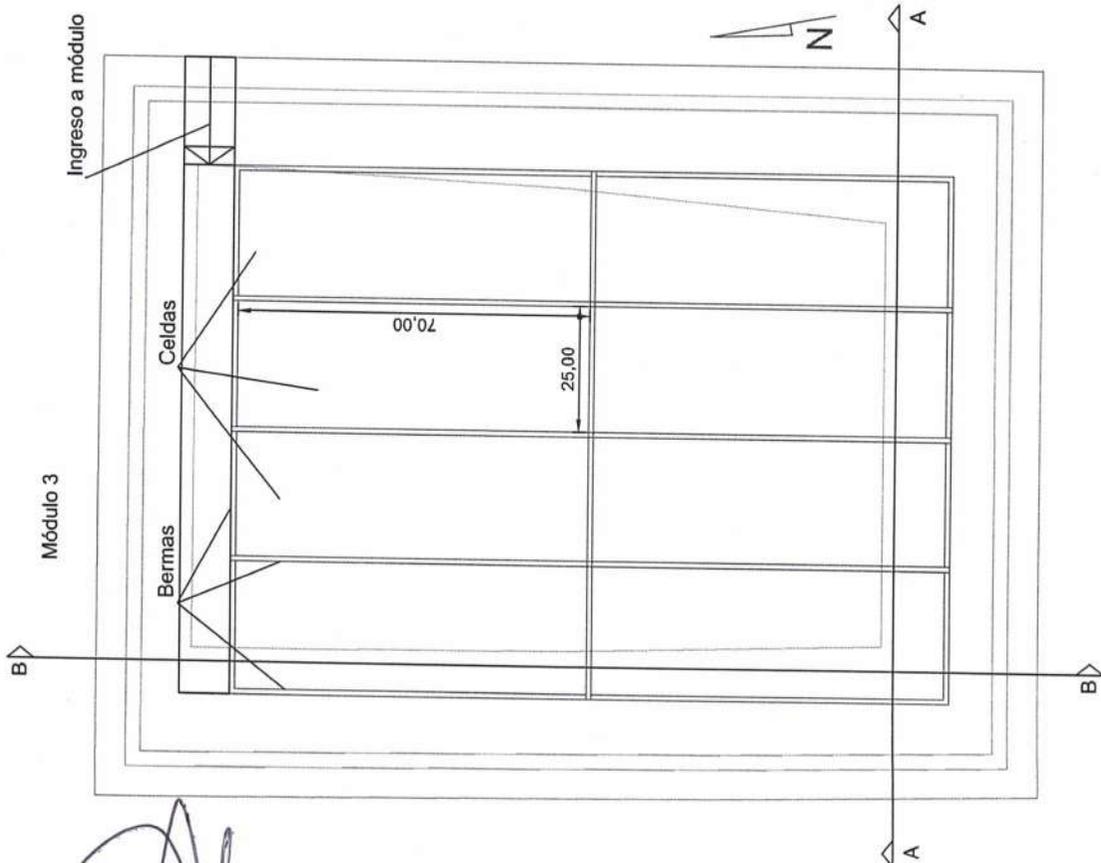


Relleno Sanitario CdeIU

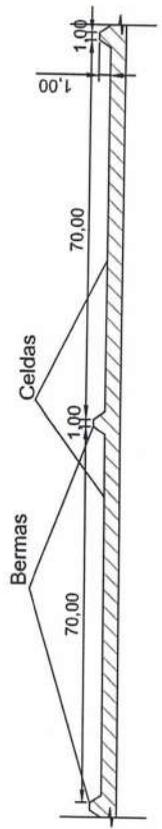
Disposición de cortina forestal en terraplén de módulo 3.

S/E

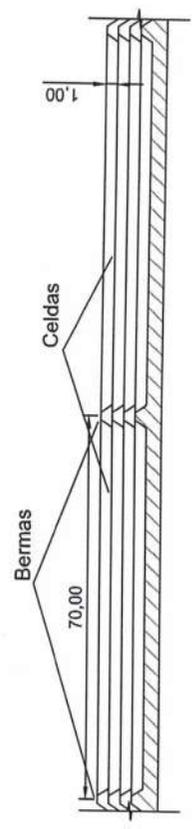
Jorge Urquiza  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS



Corte A-A - Inicio de operatoria propuesta



Corte B-B - Inicio de operatoria propuesta



Corte B-B - Operatoria luego de 4 etapas de cobertura



Relleno Sanitario CdellU

Detalle de operación de celdas

S/E

Jorge Urquiza  
 COORDINADOR GENERAL DE  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
 ENTRE RÍOS

Planta general